

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIV * Número 217 * Octubre 2016

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e incidencias**
- III. Oposiciones y Concursos**
- V. Anuncios**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	5
I.3 RECTOR	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R63REC/2016, de 3 de septiembre, por la que se establece la suplencia de la Sra. Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D ^a . Carolina Mendiguchía Martínez.....	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R64REC/2016, de 9 de septiembre, por la que se asigna temporalmente las funciones de Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial a D. Manuel Otero Mateo.	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65REC/2016, de 21 de septiembre, por la que se establece la suplencia de la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería, la Prof ^a . D ^a . María de los Ángeles Martelo Baro.....	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R68REC/2016, de 5 de octubre, por la que se convocan elecciones parciales a miembros de la Comisión de Investigación.	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R69REC/2016, de 6 de octubre, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2015, de 19 de mayo, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.....	7
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios.....	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueba la composición del Órgano Colegiado de Selección de Becarios, según establece el art. 48.1 de la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se informa favorablemente la propuesta de modificación de la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.	11
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueba la modificación de las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria por el sistema de turno libre.	12
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de traslado de PAS laboral.	13
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, mediante concurso de méritos, la plaza de Jefe de Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Cádiz. .	23
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de PAS laboral.....	33

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e Investigación.	60
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de Titulado Superior Arquitecto mediante contrato laboral temporal por obra o servicio determinado.	83
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e Investigación mediante contrato de relevo. ...	95
I.6 VICERRECTORES.....	109
Instrucción del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/VTIT02/2016, de 21 de septiembre de 2016, sobre concesión del Sello de “Empresa Colaboradora de la Universidad de Cádiz”.....	109
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	114
Acuerdos de la Junta Electoral General, en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros de la Comisión de Investigación (Convocatoria: Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R68REC/2016, de 5 de octubre).	114
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 1 de septiembre de 2016, por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario.	119
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 1 de septiembre de 2016, por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario.	119
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 1 de septiembre de 2016, por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario.	120
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 1 de septiembre de 2016, por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno.....	121
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	122
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	122
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R331REC/2016, de 27 de julio, por la que se cesa a D ^a . Josefa Larrán López como Secretaria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.....	122
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R332REC/2016, de 27 de julio, por la que se nombra a D ^a . Josefa Larrán López como Secretaria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.	122
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R333REC/2016, de 3 de septiembre de 2016, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática de la Universidad de Cádiz.	123
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R334REC/2016, de 3 de septiembre de 2016, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible de la Universidad de Cádiz.	124

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R335RECN/2016, de 9 de septiembre, por la que se cesa a D ^a . Milagros Huerta Gómez de Merodio como Secretaria del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial.	124
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R336RECN/2016, de 23 de septiembre, por la que se nombra a D ^a . Pilar Villar Castro como Directora de Secretariado de Gestión de Personal.....	125
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R337RECN/2016, de 23 de septiembre, por la que se nombra a D ^a . Olga Paloma Castro como Directora de Secretariado de Apoyo a la Investigación.	125
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R338RECN/2016, de 23 de septiembre, por la que se cesa a D. Juan José Mier-Terán Franco como Coordinador del Máster Universitario en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).	126
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R339RECN/2016, de 23 de septiembre, por la que se nombra a D. José Luis Durán Valenzuela como Coordinador del Máster Universitario en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).	126
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R340RECN/2016, de 23 de septiembre, por la que se cesa a D. Jesús Forja Pajares como Coordinador del Máster Universitario en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).	127
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R341RECN/2016, de 23 de septiembre, por la que se nombra a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador del Máster Universitario en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).	127
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R342RECN/2016, de 23 de septiembre, por la que se nombra a D. Pedro Luis Galindo Riaño como Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática.	128
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	128
III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	128
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VI/2016 de 26 de septiembre, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales de personal investigador en formación PIF.....	128
V. ANUNCIOS	149
Anuncio de formalización de contratos del Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Servicios de mantenimiento de jardinería en los distintos centros y dependencias de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP006/2016/19.	149
Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Contratación de obras de mantenimiento de pintura en todos los Centros y Dependencias de los cuatro Campus de la Universidad de Cádiz.	149

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R63REC/2016, de 3 de septiembre, por la que se establece la suplencia de la Sra. Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D^a. Carolina Mendiguchía Martínez.

El artículo 50.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establece que “los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos”.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D^a. M^a. Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet, de designación de suplente de la Sra. Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D^a. Carolina Mendiguchía Martínez, en D^a. M^a. del Carmen Gómez Cama,

RESUELVO

PRIMERO. Establecer como suplente de la Sra. Secretaria de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, D^a. Carolina Mendiguchía Martínez, a D^a. M^a. del Carmen Gómez Cama, con efectos de 3 de septiembre de 2016, hasta la reincorporación de su titular.

SEGUNDO. La suplencia regulada en esta Resolución no implicará alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias realizadas.

TERCERO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, a 3 de septiembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

*** * ***

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R64REC/2016, de 9 de septiembre, por la que se asigna temporalmente las funciones de Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial a D. Manuel Otero Mateo.

A la vista de la propuesta formulada por el Sr. Director del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, el Prof. D. Andrés Pastor Fernández,

RESUELVO

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial a D. Manuel Otero Mateo, con efectos de 10 de septiembre de 2016, hasta que se cubra la vacante.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, a 9 de septiembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65REC/2016, de 21 de septiembre, por la que se establece la suplencia de la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería, la Profª. Dª. María de los Ángeles Martelo Baro.

El artículo 50.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establece que “los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos”.

Por su parte, el artículo 12 del Reglamento UCA/CG01/2016, de 1 de marzo, de régimen interno de la Facultad de Enfermería de la Universidad de Cádiz, establece que “En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Decano será sustituido por el Vicedecano que aquél designe”.

Vista la propuesta de designación de suplente de la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería, la Profª. Dª. María de los Ángeles Martelo Baro, en la Sra. Vicedecana de Alumnos y Relaciones Internacionales, la Profª. Dª. Mª. del Carmen Paublete Herrera,

RESUELVO

PRIMERO. Establecer como suplente de la Sra. Decana de la Facultad de Enfermería, la Profª. Dª. Mª. de los Ángeles Martelo Baro, a la Sra. Vicedecana de Alumnos y Relaciones Internacionales, la Profª. Dª. Mª. del Carmen Paublete Herrera, con efectos de 21 de septiembre de 2016.

SEGUNDO. La suplencia regulada en esta Resolución no implicará alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias realizadas.

TERCERO. Siempre que se ejerzan competencias en base a la suplencia establecida en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, a 21 de septiembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R68REC/2016, de 5 de octubre, por la que se convocan elecciones parciales a miembros de la Comisión de Investigación.

A la vista de la vacantes existentes en la Comisión de Investigación en la representación de los profesores doctores con vinculación permanente pertenecientes a la rama de Arte y Humanidades, en la representación de los estudiantes de doctorado y en la representación del personal de administración y servicios.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar elecciones parciales a miembros de la Comisión de Investigación para cubrir las siguientes vacantes:

•Un miembro del sector de profesorado doctor con vinculación permanente perteneciente a la rama de Arte y Humanidades.

Serán elegibles todos los profesores doctores con vinculación permanente pertenecientes a la rama de Arte y Humanidades y electores los miembros del Consejo de Gobierno que se integren en el sector de profesores doctores con vinculación permanente.

•Un miembro del sector de estudiantes de doctorado.

Serán elegibles todos los estudiantes de doctorado y electores los miembros del Consejo de Gobierno que se integren en el sector de Estudiantes

•Un miembro del sector del personal de administración y servicios.

Serán elegibles todos los miembros del personal de administración y servicios y electores los miembros del Consejo de Gobierno que se integren en el sector de personal de administración y servicios.

SEGUNDO.- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta resolución, referidas a personas, colectivos o cargos académicos cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical no marcado incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, a 5 de octubre de 2016

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R69REC/2016, de 6 de octubre, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2015, de 19 de mayo, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

El artículo 230.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz dispone que “El Rector, oído el Consejo de Gobierno, fijará la composición y funciones de la mesa de contratación. En todo caso,

deben formar parte de dicha mesa de contratación un funcionario que tenga atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un auditor interno de la Universidad". En su virtud, la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2015, de 19 de mayo, (BOUCA n° 188) establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, entre cuyos miembros se encuentra el Director General de Infraestructuras y Patrimonio, que podrá ser sustituido por el Director de Secretariado de Infraestructuras.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2016, de 22 de junio de 2016, por la que modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015 por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector (BOUCA n° 211) dispone que la Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio pasa a ser el Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio, manteniendo las atribuciones que tenía dicha Dirección General. Asimismo, establece que el Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio ejercerá sus funciones a través de la Dirección General de Proyectos de Infraestructura, la Dirección de Secretariado de Equipamiento y Patrimonio y la Dirección del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas, haciendo desaparecer la Dirección de Secretariado de Infraestructuras.

Por ello es necesario proceder a la modificación de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2015, para adecuarla a la nueva estructura orgánica.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de septiembre de 2016, informó favorablemente la propuesta de modificación de la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

RESUELVO

Modificar la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2015, de 19 de mayo, por la que se establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Primero. Sustituir la alusión al Director General de Infraestructuras y Patrimonio por el Vicerrector de Infraestructuras y Patrimonio.

Segundo. Sustituir la alusión al Director de Secretariado de Infraestructuras por el Director General de Proyectos de Infraestructura.

Cádiz, a 6 de octubre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, conforme al artículo 11 del Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de los premios extraordinarios de

Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz, y conforme al artículo 4.º del Reglamento UCA/CG03/2012, de 30 de marzo de 2012, de convocatoria y concesión de Premio Extraordinario de Doctorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de septiembre de 2016, en el punto 2º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS. CONSEJO DE GOBIERNO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

CENTRO	Nombre	Apellidos	P. Extraordinarios	Curso Académico
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Juan Miguel	Campos Lobatón	Máster Universitario en Dirección Turística	2014-2015
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	José Modesto	López Pérez	Máster Universitario en Dirección Turística	2014-2015
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Elena	López Machado	Máster Universitario en Gestión y Administración Pública	2014-2015
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	Ashlinn María	de Gonzalo Murtagh	Máster Universitario en Dirección de Marketing Digital y Social	2014-2015
Escuela Politécnica Superior	Francisco David	Cuadro Molina	Grado en Ingeniería Civil	2014-2015
Escuela Politécnica Superior	Óscar	Iglesias Bahía	Fin de Carrera en Ingeniería Industrial	2014-2015

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueba la composición del Órgano Colegiado de Selección de Becarios, según establece el art. 48.1 de la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, según establece el art. 48.1 de la Resolución de 11 de agosto de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2016-2017, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de septiembre de 2016, en el punto 3.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la composición del Órgano Colegiado de Selección de Becarios, según se indica a continuación:

Presidenta: Sra. Vicerrectora de Alumnado

Vicepresidente: Sr. Gerente de la Universidad o persona en quien delegue

Vocales:

- En representación del Profesorado:
 - D. Miguel Ángel Vizcaya Rojas (Facultad de Medicina)
 - D^a. Ana Rodríguez Gaytán de Ayala (Facultad de Ciencias del Trabajo)
 - D^a. Rosario Marín Muñoz (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales – Sede Jerez)
 - D. José Manuel Igartuburu Chinchilla (Facultad de Ciencias)
 - D^a. Carmen Paublete Herrera (Facultad de Enfermería. Algeciras)
- En representación de la Comunidad Autónoma:
 - D. Julio César Fernández Oncala
- En representación del Alumnado:
 - D^a. Raquel Lázaro Palacio (Facultad de Enfermería y Fisioterapia)
 - D. Daniel Gómez Rodríguez (Escuela Superior de Ingeniería)
 - D^a. Lydia Muñoz Huertas (Facultad de Derecho)

Secretario: Sr. Jefe de Gestión de la Unidad de Becas o el funcionario que asuma sus funciones en caso de ausencia

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se informa favorablemente la propuesta de modificación de la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de septiembre de 2016, en el punto 4.º del Orden del Día, aprobó informar favorablemente la

propuesta de modificación de la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

El artículo 230.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz dispone que “El Rector, oído el Consejo de Gobierno, fijará la composición y funciones de la mesa de contratación. En todo caso, deben formar parte de dicha mesa de contratación un funcionario que tenga atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un auditor interno de la Universidad”. En su virtud, la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2015, de 19 de mayo, (BOUCA n° 188) establece la composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, entre cuyos miembros se encuentra el Director General de Infraestructuras y Patrimonio, que podrá ser sustituido por el Director de Secretariado de Infraestructuras.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2016, de 22 de junio de 2016, por la que modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015 por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector (BOUCA n° 211) dispone que la Dirección General de Infraestructuras y Patrimonio pasa a ser el Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio, manteniendo las atribuciones que tenía dicha Dirección General. Asimismo, establece que el Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio ejercerá sus funciones a través de la Dirección General de Proyectos de Infraestructura, la Dirección de Secretariado de Equipamiento y Patrimonio y la Dirección del Servicio Central de Recursos e Infraestructuras Náuticas, haciendo desaparecer la Dirección de Secretariado de Infraestructuras.

Por ello es necesario proceder a la modificación de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R22REC/2015, para adecuarla a la nueva estructura orgánica, siendo la propuesta la siguiente:

Primero. Sustituir la alusión al Director General de Infraestructuras y Patrimonio por el Vicerrector de Infraestructuras y Patrimonio

Segundo. Sustituir la alusión al Director de Secretariado de Infraestructuras por el Director General de Proyectos de Infraestructura.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueba la modificación de las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria por el sistema de turno libre.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de septiembre de 2016, en el punto 5º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la modificación de las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria por el sistema de turno libre, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2015 (BOUCA núm. 200, de 19 de enero de 2016), y convocadas por Resolución de 29 de abril de 2016 de la Universidad de Cádiz (BOE de 3 de junio de 2016), según se indica a continuación:

Primero.- Modificar la letra a) del apartado B) del anexo II de las bases de convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre y concurso-oposición, plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, convocadas por Resolución de 29 de abril de 2016 de la Universidad de Cádiz (BOE de 3 de junio), dando la siguiente redacción a dicha letra a):

“La experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos o escalas de administración general encuadrados en el grupo A (subgrupo A1 y A2) de las Administraciones Públicas se valorará hasta un máximo de 8 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, a razón de 1/365 puntos por día. Se valorará igualmente el tiempo de servicios prestados en la Administración Pública con la puntuación indicada, como personal laboral en categorías de grupos de clasificación equivalentes a los subgrupos A1 y A2, con funciones de administración general correspondientes a la escala convocada y distintas de las especialidades de escala establecidas en la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz”.

Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes a veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la modificación en el Boletín Oficial del Estado.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de concurso de traslado de PAS laboral.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de septiembre de 2016, en el punto 6º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento las bases de la convocatoria de concurso de traslado de PAS laboral, en los siguientes términos:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios, para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se indican a continuación:

Plaza	Unidad	Campus (Centro habitual de destino)	PUESTO	CARÁCTER	TURNO
L30022	Área de Deportes	Campus Puerto Real	T.Especialista Deportes	Definitiva	Tarde
L30026	Área de Deportes	Campus Puerto Real	T.Especialista Deportes	Definitiva	Mañana
L30089	Área de Infraestructuras	Campus Puerto Real	T.Especialista Mantenimiento	Definitiva	Tarde
L30094	Área de Infraestructuras	Campus Jerez	T.Especialista Mantenimiento	Definitiva	Mañana
L30096	Área de Infraestructuras	Campus Jerez	T.Especialista Mantenimiento	Definitiva	Mañana
L30097	Área de Infraestructuras	Campus Jerez	T.Especialista Mantenimiento	Definitiva	Mañana
L30098	Área de Infraestructuras	Campus Algeciras	T.Especialista Mantenimiento	Definitiva	Mañana
L30158	Biblioteca del Campus de Jerez	Campus Jerez	T.Especialista Biblioteca	Definitiva	Mañana/Tarde
L30162	Biblioteca del Campus de Algeciras	Campus Algeciras	T.Especialista Biblioteca	Definitiva	Mañana
L30183	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (F.Filosofía y Letras)	T.Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30186	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (F.Enfermería y Fisioterapia)	T.Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30188	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (F.Enfermería y Fisioterapia)	T.Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana
L30193	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (Escuela Superior de Ingeniería)	T.Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30198	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (F.Medicina)	T.Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30216	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (Aulario Simón Bolívar)	T.Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30243	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (F.CC.Educación)	T.Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde

L30253	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (CASEM)	T.Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30254	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (F.Ciencias)	T.Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30302	Administración Campus Jerez	Campus Jerez	T.Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana/Tarde
L30303	Administración Campus Jerez	Campus Jerez	T.Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana/Tarde
L30305	Administración Campus Jerez	Campus Jerez	T.Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana/Tarde
L30307	Administración Campus Jerez	Campus Jerez	T.Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30314	Administración Campus Algeciras	Campus Algeciras (F.Enfermería)	T.Auxiliar Conserjería	Definitiva	Tarde
L30316	Administración Campus Algeciras	Campus Algeciras (EPSA)	T.Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana/Tarde
L30340	Administración Campus Jerez	Campus Jerez	T.Auxiliar Conserjería	Definitiva	Mañana/Tarde
L30353	Biblioteca del Campus de Algeciras	Campus Algeciras	T.Auxiliar Biblioteca	Definitiva	Tarde
L30367	Biblioteca del Campus de Puerto Real	Campus Puerto Real	T.Especialista Biblioteca	Definitiva	Tarde
Pendiente	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real	T.Especialista Laboratorio	Definitiva (1)	Mañana
L30021	Área de Deportes	Campus Puerto Real	T.Especialista Deportes	Provisional	Tarde
L30131	Biblioteca de Ciencias Sociales	Campus Cádiz	T.Especialista Biblioteca	Provisional	Tarde
L30132	Biblioteca de Ciencias Sociales	Campus Cádiz	T.Especialista Biblioteca	Provisional	Tarde
L30185	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (Aulario La Bomba)	T.Auxiliar Conserjería	Provisional	Tarde
L30206	Administración Campus Cádiz	Campus Cádiz (F.Cc.Económicas)	T.Auxiliar Conserjería	Provisional	Tarde
L30245	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (Escuela Superior de Ingeniería)	T.Auxiliar Conserjería	Provisional	Mañana
L30248	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (Aularios)	T.Auxiliar Conserjería	Provisional	Tarde
L30251	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (CASEM)	T.Auxiliar Conserjería	Provisional	Tarde
L30312	Administración Campus Algeciras	Campus Algeciras	Coordinador Servicios Conserjería	Provisional	Mañana/Tarde
L30318	Administración Campus Algeciras	Campus Algeciras	T.Auxiliar Conserjería	Provisional	Mañana/Tarde
L30339	Administración Campus Puerto Real	Campus Puerto Real (Escuela Superior de Ingeniería)	T.Auxiliar Conserjería	Provisional	Tarde

(1) Plaza procedente de la tasa de reposición. Destino definitivo una vez se modifique la RPT a tal efecto.

1.1 El presente concurso de traslado se registrará por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 23 de febrero de 2004) y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz (BOJA de 8 de junio de 2006).

1.2 Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultas del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que sea de interés para los participantes, aunque estén cubiertos, por si quedaran vacantes tras la resolución del concurso. En este sentido, una vez resuelto el concurso de traslado respecto a los puestos de trabajo convocados, se adjudicarán los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes a resultas de los mismos a los aspirantes que los hubieran solicitado, conforme al orden establecido en la base 5. Debiendo solicitarse en el modelo recogido como Anexo I de esta convocatoria.

1.3 Asimismo, se podrán cubrir provisionalmente por personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz aquellos puestos que tras este concurso de traslado pudiesen quedar vacantes por alguna circunstancia sobrevenida, y cuya cobertura sea superior a seis meses de duración. Para ello, se podrán solicitar todos aquellos puestos existentes en la plantilla de PAS laboral de la categoría correspondiente, debiendo solicitarse en el modelo recogido como Anexo II de esta convocatoria.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

- a) Todo el personal de la Universidad de Cádiz acogido a vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con relación jurídico-laboral de carácter fijo que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate.
- b) El Personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad de Cádiz que se encuentre en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y haya solicitado previamente su reingreso.
- c) Los trabajadores fijos de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.
- d) El personal laboral fijo de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

2.2. Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las

presentes bases.

3.- SOLICITUDES:

3.1. MODELO: Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán hacerlo constar en instancia, según modelos que se acompañan como Anexos I y II de esta convocatoria, que será facilitado gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página Web del Área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/provision-de-puestos> debidamente cumplimentado, indicando, por orden de preferencia, los destinos o turnos de trabajo elegidos.

3.2. RECEPCION: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16-11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus - Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3 PLAZO: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.4. SUBSANACIÓN DE ERRORES: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

4.1. RELACIÓN PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, la relación provisional de admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

4.2. RELACIÓN DEFINITIVA: pasado el plazo de subsanación de errores se hará pública, en los lugares arriba señalados, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de R.J.P.A.C.

5.- DESARROLLO DEL CONCURSO:

5.1. El concurso se desarrollará en dos fases.

5.1.1 En la primera, se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultas a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

5.1.2 En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado vacantes definitivamente y por el siguiente orden:

- a) excedentes;
- b) personal de otras Universidades Andaluzas;
- c) personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

6.- BAREMO APLICABLE:

6.1. El baremo a aplicar, según lo establecido en el art. 19 del vigente Convenio Colectivo, es el siguiente:

- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
- e) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

6.2 Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3 Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

6.4. A los puestos de trabajo mencionados en la base 1.3, les será de aplicación el siguiente

baremo:

- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos
- e) 0.75 puntos por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del trabajador y siempre que se acredite fehacientemente por la persona interesada que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor.
- e) 0.50 puntos por el cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta a la del destino del trabajador y coincida con la localidad de residencia del familiar o esté más cercano a ella. Debiéndose acreditar fehacientemente por el interesado la situación alegada.

7.- RESOLUCIÓN CONCURSO TRASLADO:

7.1. El Gerente, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, resolverá el concurso de traslado que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (calle Ancha, 10) y en la dirección del Internet ya citada.

7.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.

7.4 Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

7.5 Finalizado el concurso, y con carácter interno, se procederá a una nueva convocatoria entre el personal eventual que presta servicios en la Universidad de Cádiz, para cubrir provisionalmente, las plazas resultantes que hubieran quedado vacantes, realizándose el procedimiento de adjudicación según el orden que las personas solicitantes ocupen en la correspondiente bolsa de trabajo. Para ello, se ofertarán los puestos vacantes y no cubiertos por personal eventual con contrato de larga duración.

8.- NORMA FINAL:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO:			CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
UNIVERSIDAD:		CATEGORÍA:	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso de traslado para cubrir puestos de trabajo **vacantes** de Personal Laboral de Administración y Servicios, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA: sea admitida esta petición de traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados en la base 1.1 de la convocatoria o que queden a resultas de la cobertura de los mismos, señalados a continuación, por orden de preferencia:

Código	Área funcional	Subunidad	Categoría	Turno	Campus

(de ser necesario, continuar en el dorso)

En _____, a _____ de _____ de 2016

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA PROVISIONAL POR PERSONAL LABORAL FIJO, DE AQUELLOS PUESTOS QUE TRAS EL CONCURSO DE TRASLADO PUDIESEN QUEDAR VACANTES POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA SOBREVENIDA, Y CUYA COBERTURA SEA SUPERIOR A SEIS MESES DE DURACIÓN.

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO:			CODIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
UNIVERSIDAD:		CATEGORÍA:	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:			

EXPONE:

Que habiéndose realizado convocatoria para la cobertura provisional por personal laboral fijo, de aquellos puestos que tras el concurso de traslado pudiesen quedar vacantes por alguna circunstancia sobrevenida, y cuya cobertura sea superior a seis meses de duración, y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria,

SOLICITA: sea admitida esta petición de traslado provisional a alguno de los puestos de trabajo relacionados señalados a continuación, por orden de preferencia:

Código	Área funcional	Subunidad	Categoría	Turno	Campus

(de ser necesario, continuar en el dorso)

En _____, a _____ de _____ de 2016

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, mediante concurso de méritos, la plaza de Jefe de Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de septiembre de 2016, en el punto 7º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir, mediante concurso de méritos, la plaza de Jefe de Servicio de Mantenimiento de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

ANEXO I.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Aspirantes

1.1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas Especiales de la Administración o especialidades de cuerpos o escalas que incluyan entre su ámbito de actuación el mantenimiento de las instalaciones y edificios de la Administración y se encuentren clasificados en el Subgrupo A1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente.

1.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

2. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza, se ajustará al siguiente baremo:

2.1. Méritos generales

2.1.1 Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de dos puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel del puesto que se solicita: 2 puntos

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 1'5 puntos

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 1 punto.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

2.1.2 Cursos de formación o perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

Organizado por centro oficial de formación de funcionarios 0'5 puntos por cada curso impartido y 0'25 puntos por cada curso asistido

Organizado por otro centro oficial: 0'25 puntos por cada curso impartido y 0'125 por cada curso asistido.

El límite de puntuación máximo a alcanzar será de 2'5 puntos

2.1.3. Experiencia

Será necesario un mínimo de tres años de experiencia en la Administración Pública en Servicio de Mantenimiento.

La valoración de la experiencia se realizará otorgando un punto por año de servicio o fracción superior a seis meses a partir del cuarto año de experiencia, hasta un máximo de seis puntos.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional teniendo en cuenta las tareas del puesto desempeñado por el solicitante en la misma área del puesto que se solicita y la analogía con las funciones detalladas en el Anexo V de las presentes bases. El interesado deberá aportar la acreditación de dichas tareas, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados en los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

2.1.4. Antigüedad

Se valorará a razón de 0'25 puntos por año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 2'5 puntos

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2.1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto de trabajo solicitado, se concederá al solicitante 1'5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

2.1.6. Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2.2. Méritos específicos

2.2.1. Memoria

Se deberá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, conforme a lo que se indica a continuación, que deberá presentarse dentro del plazo establecido en la Base 3 a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta, el Área de Persona remitirá de forma inmediata comunicación electrónica a la persona interesada señalando la recepción correcta del documento.

Se puntuará hasta un máximo de diez puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45 del Real Decreto 364/1195, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

La memoria deberá consistir en una propuesta organizativa que contendrá, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc, con base en la descripción establecida en el Anexo V de la convocatoria y que versará sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Área al que esté adscrito.

La Comisión realizará una entrevista que deberá versar sobre los méritos alegados y por la memoria presentada por cada una de las personas participantes en el proceso selectivo.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de cinco puntos.

2.2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo.

Se valorará la experiencia en Gestión de la Calidad, Evaluación de Servicios Públicos, Dirección de Equipos de Trabajo, Redacción de Proyectos y/o Dirección de obras, hasta un máximo de dos puntos.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este concurso, podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>.

Igualmente podrán presentar su solicitud mediante instancia, que se recoge en el Anexo IV y disponible en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/>, a través del Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

4. Valoración de los méritos

4.1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se recogen en el Anexo III y que serán nombrados por el Rector.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

4.2. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos recogidos en la base 1 de la presente convocatoria.

4.3. Los requisitos y méritos invocados por las personas interesadas deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.4. Para poder superar el concurso será necesario obtener una puntuación mínima total de quince puntos.

4.5. Finalizado el proceso, la Comisión de Valoración Tribunal hará pública la relación única de aspirantes que han superado el concurso de provisión, por orden de puntuación alcanzada en el Rectorado, en el lugar de celebración de los ejercicios, así como en la siguiente dirección de Internet <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>.

La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta de adjudicación del puesto, según la prelación de los concursantes al puesto, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en la base 2.

4.6. En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 2.1.3.

5. Resolución.

5.1. La resolución del procedimiento será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y cuya publicación servirá de notificación a las personas interesadas.

Contra esta resolución, podrán los interesados presentar recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. El plazo de toma de posesión comenzará a partir del siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

La toma de posesión será, como máximo, antes de un mes de publicada la resolución del Rector de la Universidad, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA A CONCURSO

Nº ORDEN	DENOMINACION	SUBGRUPO	NIVEL	C.ESP.	C. DEST.	C.PROD	LOCALIDAD	OBSERV.
1	JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	A1	27	15476'58€	11253'34€	2709'72€	CADIZ	D.H. 2(*)

(*) D.H.2: Disponibilidad horaria hasta un máximo de 200 horas/año

ANEXO III

Composición de la Comisión de Valoración:

Presidente: Manuel Gómez Ruiz, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión, Vicegerente de la Universidad de Cádiz

Vocal 1: José María Mariscal Chicano, Profesor Titular de Escuela Universitaria, Vicerrector de Infraestructura y Patrimonio de la Universidad de Cádiz

Vocal 2: Gabriel González Siles, Profesor Titular de Escuela Universitaria

Vocal 3: Luis Miguel Marín Trechera, Profesor Titular de Escuela Universitaria

Secretario: Armando Moreno Castro, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión, Director de Personal de la Universidad de Cádiz

Suplentes:

Presidente: Alberto Tejero Navarro, Escala de Administración General de la Especialidad de Gestión Financiera, Gerente de la Universidad de Cádiz

Vocal Suplente: José Manuel Muñoz Sánchez, Profesor Titular de Universidad, Director General de Proyectos de Infraestructura de la Universidad de Cádiz

Vocal Suplente: Ismael Rodríguez Maestre, Profesor Titular de Universidad

Vocal Suplente: Antonio Gámez Mellado, Profesor Titular de Escuela Universitaria

Secretario Suplente: Juan Marrero Torres, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión, Jefe Departamento de Planificación y Contratación de Personal

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACION CONCURSO DE PROVISION DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CONVOCATORIA

Cuerpo o Escala	Fecha BOE/BOJA _/_/____	Turno	Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma
-----------------	----------------------------	-------	------------	---

DATOS PERSONALES

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	SEXO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	TELEFONO
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
CUERPO O ESCALA	PUESTO DE TRABAJO OCUPADO		ADMINISTRACION DE ORIGEN
CORREO ELECTRONICO			

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para participar en el concurso de provisión del puesto de Jefe de Mantenimiento en la Universidad de Cádiz.

Junto a la solicitud deberá certificación de la Administración Pública de origen de su condición de funcionario.

En Cádiz, a _____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

ANEXO V

Principales funciones del Jefe del Servicio de Mantenimiento:

Mantenimiento por medios propios:

Programación del Plan Anual de Mantenimiento

Control y organización de los equipos de Mantenimiento de los cuatro campus

Supervisión de CAUs, en los Campus de Cádiz y Puerto Real

Supervisión asignación y control de ejecución de los CAUs de Jerez y Algeciras por no disponer de encargados de equipo.

Sustitución de los encargados de equipo en sus bajas y vacaciones

Desarrollo de las actividades y gestión en materia de Mantenimiento.

Redacción de memoria anual de actividades.

Mantenimiento externo:

Programación del Plan Anual de Mantenimiento.

Redacción de Prescripciones técnicas en materia de Mantenimiento de instalaciones, equipos y edificios de la Universidad.

Preparación de expedientes de contratación e informes de valoración para la contratación externa.

Desarrollo del Plan Anual de Mantenimiento, control, dirección y seguimiento del mismo.

Dirección y supervisión de las empresas de servicios de mantenimiento

Redacción de memoria anual de actividades.

Obras de reformas, reparación y otras tareas encomendadas por el Director de Área:

Redacción de Proyectos y dirección de Obras con cargo al presupuesto de Mantenimiento.

Colaboración y asesoramiento a Obras y Proyectos en la redacción y seguimiento de las obras.

Con carácter general:

Despachos y organización general del Servicio de acuerdo con directrices y criterios del Director del Área.

Redacción y dirección de proyectos de instalaciones eléctricas que lo requieran.

Seguimiento y control del cumplimiento legal de normativa vigente.

Mantenimiento al día de las Revisiones reglamentarias realizadas por OCAs.

Diseño seguimiento y control de consumos energéticos

Informes a gerencia sobre el cumplimiento y memoria de “Medidas para la Responsabilidad en el Gasto”

Responsable en la parte concerniente a consumos, ahorros energéticos etc. para el mantenimiento de la ISO 14001

Control y gestión de las infraestructuras del Servicio de Mensajería.

Apoyo con personal a Audio-visuales, informática y Telefonía

Control y supervisión de toda la facturación.

Colaboración en la redacción de las memorias de responsabilidad social en lo relativo a consumos energéticos.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir por promoción interna plazas de PAS laboral.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de septiembre de 2016, en el punto 8º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir por promoción interna de plazas de PAS laboral, en los siguientes términos:

ANEXO A

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo I.

1.2 El presente proceso selectivo se registrá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004).

1.3 El proceso selectivo constará será:

a) En las plazas convocadas mediante concurso-oposición, constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

b) En la plaza convocada mediante concurso, según lo determinado en el Anexo II.b

1.4 Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Séptima del vigente Convenio Colectivo.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la especificada en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión que acredite su homologación.

2.1.2 Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Grupo I: Título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Graduado o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Grupo II: Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnico, Arquitectura Técnica o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Grupo III: Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, o experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

4. Solicitudes

4.1 Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas>.

4.2 Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz que deberán ser justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4 Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>

4.5 Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6 Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2 Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal calificador

6.1 Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio colectivo, el Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente. En caso de imposibilidad de actuación, el Presidente será nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el momento de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal calificador.

6.2 Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si

hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3 Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4 Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5 Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Temario

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo III de la presenta convocatoria.

8. Fase de concurso

8.1 El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo II.A, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia
- b) Antigüedad
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.

8.2 El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal Calificador certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3 El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en la fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal antes citada, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin del plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición

9.1 La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

9.2 Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con menos de 5 puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

9.3 La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

Así mismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

La/s fecha/s de celebración de los restantes ejercicios se harán públicas en la página web mencionada y en los tablones de anuncios correspondientes.

9.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

.10. Calificaciones y lista de aprobados

10.1 Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes citada, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que lo haya superado.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2 La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

10.3 El Tribunal podrá declarar la plaza desierta.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO I.

RELACION PLAZAS CONVOCADAS

CATEGORIA	GRUPO	LOCALIDAD	TURNO	SISTEMA SELECCIÓN
Técnico Especialista de Acción Social y Solidaria	III	CADIZ	MAÑANA	CONCURSO OPOSICION
Técnico Especialista de Deportes	III	JEREZ DE LA FRONTERA	MAÑANA	CONCURSO OPOSICION
Técnico Especialista de Deportes	III	PUERTO REAL	TARDE	CONCURSO OPOSICION
Encargado de Equipo de Deportes	III	JEREZ DE LA FRONTERA	MAÑANA	CONCURSO
Técnico Especialista de la Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación (OTRI)	III	CADIZ	MAÑANA	CONCURSO OPOSICION
Técnico Grado Medio de Apoyo a la Docencia y a la Investigación en el Servicio Central de Ciencia y Tecnología	II	PUERTO REAL	MAÑANA	CONCURSO OPOSICION
Técnico Superior de Apoyo a la Docencia y a la Investigación en Área de Investigación/Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación (OTRI)	I	CADIZ	MAÑANA	CONCURSO OPOSICION

ANEXO II. A. CONCURSO-OPOSICION

BARREMO GENERAL PARA LA PROVISION DE PLAZAS DEL PERSONAL LABORAL CREADAS POR TRANSFORMACION DE OTRAS DE CATEGORIA INFERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCION INTERNA

El sistema de provision será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a. Se valorará el prestar servicios en el mismo Área, campus y turno de la plaza convocada, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, así como los servicios prestados en la misma categoría y categorías inferiores, pertenecientes a la misma especialidad de la plaza convocada, todo ello conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

b. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c. La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,50 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. No se valorarán las instrucciones de servicio.

c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i. La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

B) Fase de oposición.

1. Ejercicios.

a. Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b. Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con menos de cinco puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO II. B. CONCURSO

El sistema de provisión será el de concurso

1. Valoración de méritos

Para poder adjudicar los puestos relacionado será preciso obtener una puntuación mínima total de 8 puntos.

La valoración de los mismos para la adjudicación de los puestos, se ajustará al siguiente baremo:

1.1. Experiencia.

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de 1 punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

El Tribunal adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, conforme a los criterios específicos que establezca, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.2. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,5 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.3. Cursos de formación directamente relacionados con el puesto convocado:

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio

de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,18 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,30 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,36 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,60 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h) La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,20 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

1.4. Otros méritos.

El Tribunal valorará la pertenencia al área o especialidad de la plaza del actual puesto de trabajo; la categoría profesional del actual puesto de trabajo en el mismo grupo que el del puesto convocado dentro del mismo área; que el turno de trabajo y el campus de adscripción sean coincidentes con los de la plaza solicitada; todo ello conforme a los criterios específicos que establezca. La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

1.5. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base 4, a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta, el Area de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Area de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de 4 puntos. El Tribunal podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de 2 puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc, con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Area al que esté adscrito.
- Podría contener entre 10 y 100 páginas

ANEXO III

TÉCNICO ESPECIALISTA ACCIÓN SOCIAL Y SOLIDARIA

Fundamentos y marcos de la acción social y solidaria

- 1.- Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz. II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: ámbito y objetivos estratégicos.
2. Trayectoria de la acción social y solidaria en la UCA.
3. La acción social y solidaria en el sistema universitario español. Acuerdos CRUE sobre compromiso social, voluntariado, discapacidad y cooperación al desarrollo.
4. Marco jurídico del Voluntariado social y universitario. Normativas nacionales y europeas. Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. Ley 7/2001, de 12 de Julio, del Voluntariado, Plan Andaluz de Voluntariado. Carta Social Europea, de 18 octubre de 1961, Recomendación nº(85)9 del comité de ministros del consejo de Europa sobre el trabajo voluntario en actividades de bienestar social.
5. Base jurídica y normativa andaluza, nacional y europeas de financiación de la Cooperación al Desarrollo.
6. La responsabilidad social universitaria. Enfoque transversal de la Acción Social y Solidaria en el ámbito universitario.

Contenidos de la acción social y solidaria

8. Cooperación al Desarrollo y Acción Humanitaria. La universidad como agente de Cooperación al Desarrollo.
9. Voluntariado Social y Participación. Metodologías para la participación. Programas internacionales de voluntariado. Voluntariado europeo.
10. El tejido social de la provincia de Cádiz. El tercer sector y redes sociales de la provincia de Cádiz. Una perspectiva cualitativa y cuantitativa del sector.
11. El tejido asociativo universitario. Situaciones y perspectivas.
12. Migraciones e Interculturalidad. El fenómeno migratorio desde el enfoque de la perspectiva de género. Instrumentos europeos para el fomento del codesarrollo.

Metodología y gestión de la acción social y solidaria

13. Fundamentos teóricos y metodológicos del análisis de la realidad social. Técnicas de campo en investigación social.
14. Programación y diseño de proyectos de acción social y solidaria.
15. Ejecución y evaluación de proyectos de acción social y solidaria.
16. Gestión económica de proyectos de acción social y solidaria. Fuentes y fórmulas de financiación europea.
17. Comunicación y coordinación externa de proyectos de acción social y solidaria. Redes universitarias nacionales e internacionales de acción social y solidaria.
18. Protocolo de actuación en las actividades de formación y sensibilización de acción social y solidaria.
19. Mapa de procesos de un concierto. Gestión de un concierto solidario.
20. Campañas Solidarias de Sensibilización

TÉCNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES

- 1.- Estatutos de la Universidad de Cádiz. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver). Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz: Órganos de Administración de la Universidad de Cádiz. II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: ámbito y objetivos estratégicos.
2. El Programa del Área de Deportes UCA. La Tarjeta Deportiva. Actividades y Competiciones Deportivas del Área de Deportes. Funciones Delegado de Expedición. Ayudas y Becas. Créditos de Libre Elección.
3. Instalaciones Deportivas. Equipamiento y material. Reglamento sanitario de piscina de uso público en Andalucía. Instalaciones Deportivas propias.
4. Programa de Juego Limpio “El deporte EdUCA”
5. Normativas del Área.
6. El Camino a la Excelencia del ADE. Los grupos de mejora. La carta de servicios del ADE.
7. La atención al público.

8. Protocolo a seguir en la aplicación de RCP básica. La guía de soporte vital básico.
9. Las lesiones en el deporte. Primeros auxilios. El aparato locomotor. El sistema cardiovascular y respiratorio.
10. Funciones de la categoría según el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
11. Criterios higiénicos-sanitarios para el control de legionella. (RD 865/2003).

TÉCNICO ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI)

BLOQUE I:

- 1.- Estatutos de la Universidad de Cádiz. II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: ámbito y objetivos estratégicos.

BLOQUE II: POLÍTICA DE I+D+I:

a) POLÍTICA DE I+D+i NACIONAL

- 2.- La investigación y la transferencia del conocimiento en la Ley Orgánica de Universidades.
- 3.- El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016: Objetivos y elementos estructurales (Programas, modalidades de participación, Instrumentos financieros y programas anuales).
- 4.- Agentes de I+D+I del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

b) POLÍTICA DE I+D+i REGIONAL

- 5.- La investigación y la transferencia del conocimiento en la Ley Andaluza de Universidades.
- 6.- El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020): Principios, ejes transversales y objetivos generales.
- 7.- Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

c) POLÍTICA DE I+D+i UNIVERSITARIA

8.- La investigación y la transferencia del conocimiento en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

9.- El Plan Propio de Investigación y transferencia 2016-2017: Estructura y contenido relacionado con las actividades de transferencia.

BLOQUE III: TRABAJOS AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES.

10.- Marco legal para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

11.- Reglamento de la Universidad de Cádiz.

12.- Documentos para la Contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

13.- Protocolo para la contratación de personal con cargo a financiación de inversión (Capítulo VI): Proyectos de Investigación e Innovación.

14.- Los Servicios Técnicos Homologados: Solicitud de Homologación de Servicio Técnico y documento de pedido.

BLOQUE IV: PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

15.- Requisitos de patentabilidad de las invenciones.

16.- Presentación y requisitos de la solicitud de patente.

17.- Reglamento de Propiedad Industrial de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE V.- CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

18.- Marco legal para la participación del personal investigador en Empresas de Base Tecnológicas.

19.- Reglamento de Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

20.- Resolución del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica para la determinación de regalías por el uso de tecnología universitaria y modelos de estatutos, de pacto entre socios y de acuerdo de transferencia de tecnología establecidos en el Reglamento UCA/CG04/2010.

TÉCNICO GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA INVESTIGACION. SERVICIO CENTRAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

BLOQUE 1

1. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.
2. El nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, implicaciones en los planes de estudios.
3. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.
4. El reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
5. II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: ámbito y objetivos estratégicos.

BLOQUE 2 (INSTRUMENTAL Y MANTENIMIENTO)

6. Microscopios electrónicos: Características generales de los haces de electrones. El microscopio electrónico de transmisión: Esquema general, componentes y función de los componentes de un microscopio electrónico de transmisión. Los microscopios JEOL1200EX y JEOL2011: esquema y características generales. El microscopio electrónico de barrido: Esquema general, componentes y función de los componentes de un microscopio electrónico de barrido. Los microscopios de barrido FEI Quanta y FEI NOVA Nanosem: esquema y características generales.
7. Fuentes de electrones: Emisión termoiónica: Fundamentos, tipos y características de los cañones de emisión termoiónica. Emisión de campo: Fundamentos, tipos y características de los cañones de emisión de campo. Comparativa de las propiedades fundamentales (brillo, tamaño, dispersión de energías, coherencia, estabilidad, durabilidad) de los dos tipos de cañones. Puesta en funcionamiento de la emisión en ambos tipos de cañones. Operaciones básicas de control y mantenimiento de ambos tipos de cañones.

8. Interacción del electrón con la materia. Señales generadas en el proceso de interacción de los haces de electrones con la materia. Detectores asociados a cada señal y sus aplicaciones en el estudio estructural y químico. Detectores y equipamiento X-EDS. Principio de funcionamiento. Componentes. Operaciones básicas de chequeo y mantenimiento. Detectores y equipamiento W-EDS. Principio de funcionamiento. Detectores de electrones secundarios y retro dispersos. Principio de funcionamiento. Componentes. Operaciones básicas de chequeo y mantenimiento. Detectores de electrones dispersados a alto ángulo. Principio de funcionamiento. Componentes. Operaciones básicas de chequeo y mantenimiento. Espectrómetro EELS y Filtro de energías. Principio de funcionamiento. Componentes. Operaciones básicas de chequeo y mantenimiento.

9. Lentes electromagnéticas y aperturas. Principio de funcionamiento de las lentes electromagnéticas. Piezas polares. Principales lentes de un microscopio electrónico de transmisión. Lentes en microscopios electrónicos de barrido. Aberraciones en lentes electromagnéticas. Origen. Estigmatadores y deflectoras. Corrección de aberraciones. Aperturas para lentes electromagnéticas: características y función. Operaciones básicas de chequeo y mantenimiento.

10. Microscopia electrónica de barrido de presión variable (VPSEMs) y ambiental (ESEMs). Fundamentos de estos modos de microscopía de barrido. Aspectos instrumentales específicos.

11. Sistemas de vacío. Tipos de bombas de vacío, sus características y operaciones de mantenimiento: rotativas, difusoras, iónicas y turbo moleculares. Esquema general del sistema de vacío en un microscopio electrónico de transmisión. Funcionamiento del sistema de vacío. Aspectos particulares del sistema de vacío en los microscopios de transmisión JEOL1200EX y JEOL2011.

12. Porta muestras para microscopía electrónica y equipamiento complementario. Tipos de porta muestras para microscopía electrónica de transmisión. Características generales y aplicaciones: Porta muestras de entrada superior y lateral. Porta muestras de doble o simple inclinación. Porta muestras analíticos. Operaciones básica de chequeo y mantenimiento de porta muestras de simple, doble inclinación y porta muestras analíticos. El sistema anticontaminación. Fundamentos y mantenimiento. Plasma cleaner. Fundamentos. Operaciones básicas de mantenimiento del Plasma cleaner. Porta muestras especiales para

microscopía de transmisión. Tipos existentes. Mantenimiento y chequeo de porta muestras de baja temperatura y de transferencia anaerobia.

13. Porta muestras especiales para microscopía electrónica de transmisión: Tipos existentes y aplicaciones. Principios de funcionamiento: porta muestras de baja temperatura, de transferencia anaerobia, de calentamiento, de esfuerzo mecánico, porta muestras para tomografía, porta muestras de nano manipulación. Mantenimiento y chequeo de porta muestras de baja temperatura y de transferencia anaerobia.

14. Medidores de vacío y alto vacío. Medidores de vacío en microscopios electrónicos de transmisión y barrido: Principios de funcionamiento, chequeo y mantenimiento. Medidores de alto vacío en microscopios electrónicos de transmisión y barrido: Principios de funcionamiento, chequeo y mantenimiento.

15. Sistemas de alta tensión y de refrigeración. El equipo de alta tensión en microscopios electrónicos de transmisión. Características, chequeo y mantenimiento. El equipo de alta tensión en microscopios electrónicos de barrido. Características, chequeo y mantenimiento. Equipos de refrigeración en microscopios electrónicos de transmisión y barrido. Características, chequeo y mantenimiento.

16. Detectores de imágenes. La Pantalla fluorescente: Principios de funcionamiento. Respuesta. Chequeo y mantenimiento. Películas fotográficas sensibles a electrones. Respuesta. Revelado y cuidado. Cámaras CCD. Principios de Funcionamiento. Respuesta. Chequeo y Mantenimiento. Cámaras TV. Principios de Funcionamiento. Respuesta. Chequeo y Mantenimiento. Películas tipo Polaroid. Placas Digitales. Principios de Funcionamiento. Respuesta. Revelado. Chequeo y Mantenimiento.

17. La sala de instrumentación y equipos auxiliares: Suministros de gases y aire comprimido a microscopios de transmisión y barrido. Instalaciones, control y mantenimiento. Sistemas de Alimentación ininterrumpida (SAIs). Control y Mantenimiento de las condiciones de ruido, temperatura, vibraciones y campos externos en salas de microscopios de transmisión y barrido.

BLOQUE 3 (OPERACIÓN)

18. Alineamiento de un microscopio electrónico de transmisión en modos de transmisión y barrido-transmisión. Fundamentos y práctica de la alineación manual en modo transmisión

convencional. Aspectos específicos de los microscopios JEOL1200EX y JEOL2011. Fundamentos y práctica de la alineación manual en modo de Alta Resolución. Aspectos específicos de los microscopios JEOL1200EX y JEOL2011. Fundamentos y práctica de la alineación manual en modo barrido transmisión.

19. Registro de patrones de difracción: Mapas de Kikuchi y alineación en eje de zona. Registro de patrones de difracción de puntos. Registro de patrones de difracción de anillos. Registro de patrones de difracción de haz convergente. Registro de patrones de difracción en modo micro difracción. Registro de patrones de difracción en modo precesión (puntos, anillos, micro difracción).

20. Registro de imágenes: Imágenes de contraste de difracción: imágenes de un solo haz en campo brillante y campo oscuro. Condición de dos haces. Imágenes en modo campo oscuro haz débil (WBDF). Imágenes HREM Imágenes STEM-HAADF.

21. Nano análisis mediante espectroscopia TEM/ STEM X-EDS. Registro de Espectros XÉDS en modo transmisión: análisis en modo "spot". Registro de Espectros X-EDS en modo barrido-transmisión: espectros en punto y líneas. Mapas de distribución elemental. Aspectos específicos del programa INCA Energy 200.

22. Registro de información en modo Pérdida de Energía de los Electrones. Alineación del espectrómetro para el registro de espectros EELS para análisis elemental cualitativo y cuantitativo. Ajuste del espectrómetro para el registro de Imágenes filtradas en energía: imágenes zero-loss, jump-ratio maps y método de tres ventanas. Análisis cualitativo y cuantitativo mediante imágenes filtradas en energía. Operación del espectrómetro EELS en modo "Spectrum-Imaging (Spim)".

23. Aspectos experimentales de la Microscopía electrónica de Barrido. Operaciones básicas de alineamiento en un microscopio electrónico de barrido en modos de trabajo de bajo vacío y alto vacío: Análisis textural y estructural mediante el registro de imágenes de electrones secundarios. Análisis composicional mediante el registro de imágenes de electrones retro dispersos. Registro de imágenes SEM.de alta resolución. Registro de imágenes STEM en el microscopio de barrido NOVA Nanosem. Aspectos específicos de los programas de interfaz de usuario en los microscopios FEI Quanta y FEI NOVA Nanosem.

24. Microanálisis mediante espectroscopia X-EDS en modo SEM Registro de espectros XEDS en modo SEM Aspectos específicos del programa EDAX para microanálisis cualitativo. Cuantificación mediante método ZAF.
25. Material e instrumental para la preparación de muestras de microscopía electrónica de transmisión: Material para la preparación de películas de carbón micro agujereado. Evaporadora de carbón: Principios de funcionamiento. Mantenimiento básico. Material para la preparación de muestras de materiales en forma de polvo. Cortadoras de precisión, cortadoras de discos (disc cutters y punchers). Principios de funcionamiento. Mantenimiento básico. Material y equipamiento para debastado mecánico: Lijadoras y pulidoras. Principios de funcionamiento. Mantenimiento básico. Adelgazador cóncavoconvexo (dimpler). Principios de funcionamiento. Mantenimiento básico. Adelgazadores iónicos. Principios de funcionamiento. PIPS (Precision Ion Polishing). Principios de funcionamiento. Mantenimiento básico. Ultramicrotomo. Principios de funcionamiento. Mantenimiento básico. Electro pulidoras. Principios de funcionamiento. Mantenimiento básico. Otro equipamiento auxiliar: trimmer, embutideras, medidores de espesor, lupas y microscopios ópticos, placas calefactoras, baños de ultrasonidos. Principios de funcionamiento. Mantenimiento básico.
26. Técnicas de preparación de muestras de materiales para microscopía electrónica de barrido: Embutición y pulido especular. Recubrimientos conductores por sputtering. Recubrimiento con película de grafito. Almacenamiento de muestras SEM
27. Técnicas de preparación de muestras de materiales para microscopía electrónica de transmisión. Deposición de muestras en forma de polvo sobre rejillas metálicas. Preparación de muestras metálicas por electro pulido. Réplicas de extracción. Preparación de secciones ultra delgadas de materiales mediante ultramicrotoma. Clivado. Preparación de muestras de materiales en forma de discos en cuña auto soportados: Secciones planares (PV). Secciones cruzadas (x-sections). Almacenamiento de muestras TEM.

**TÉCNICO SUPERIOR DE APOYO A LA DOCENCIA Y A LA
INVESTIGACION EN AREA DE INVESTIGACION/LA OFICINA DE
TRANSFERENCIA DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (OTRI)**

BLOQUE I: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

1. El Espacio Europeo de Educación Superior, implicaciones en los planes de estudios.

2. II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: ámbito y objetivos estratégicos.

BLOQUE II: POLÍTICA DE I+D+I:

A) POLÍTICA DE I+D+i NACIONAL

3. La investigación y la transferencia del conocimiento en la Ley Orgánica de Universidades.
4. Gobernanza en el sistema Español de Ciencia, tecnología e Innovación. Gobernanza.
5. Medidas para el impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión y la cultura científica, tecnológica e innovadora.
6. La transferencia de resultados en la actividad investigadora y la promoción de derechos de propiedad industrial en la estrategia de Economía Sostenible.
7. Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y la Innovación: Principios básicos, Objetivos Generales, Ejes Prioritarios y Mecanismos de Articulación.
8. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016: Objetivos y elementos estructurales (Programas, modalidades de participación, Instrumentos financieros y programas anuales).
9. Agentes de I+D+i del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

a) POLÍTICA DE I+D+i REGIONAL

10. La investigación y la transferencia del conocimiento en la Ley Andaluza de Universidades.
11. Estrategia de innovación de Andalucía: El concepto de especialización inteligente. Coordinación con otras estrategias y planes a nivel nacional y europeo. Retos y objetivos finales y prioridades de especialización.
12. El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020): Principios, ejes transversales y objetivos generales.
13. Agentes del sistema Andaluz del Conocimiento.

B) POLÍTICA DE I+D+i UNIVERSITARIA

14. La investigación y la transferencia del conocimiento en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
25. El Plan Propio de Investigación y transferencia 2016-2017: Estructura y contenido relacionado con las actividades de transferencia.

BLOQUE III: TRABAJOS AL AMPARO DEL ART. 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES.

16. Marco legal para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.
17. Reglamento de la Universidad de Cádiz.
18. Documentos para la Contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.
19. Protocolo para la contratación de personal con cargo a financiación de inversión (Capítulo VI): Proyectos de Investigación e Innovación.
20. Los Servicios Técnicos Homologados: Solicitud de Homologación de Servicio Técnico y documento de pedido.

BLOQUE IV: PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL

A) PATENTES EN ESPAÑA

21. Requisitos de patentabilidad de las invenciones.
22. Legitimación, derecho a la patente y titularidad en las invenciones Laborales.
23. Presentación y requisitos de la solicitud de patente.
24. Procedimiento de concesión de una patente.
25. Oposiciones y recursos a la concesión de una patente.
26. Efectos de la patente y de la solicitud de patente.
27. Licencias contractuales de patentes.
28. Licencias de pleno derecho.
29. Licencias obligatorias de patentes.
30. Nulidad, revocación u caducidad de patentes.
31. Patentes secretas.

B) CONVENIO DE LA PATENTE EUROPEA

32. Requisitos de patentabilidad de las patentes europeas.
33. Legitimación y derecho a la patente europea.

34. Efectos de la patente y de la solicitud de patente europea.
35. Presentación y requisitos de la solicitud de patente europea
36. Procedimiento de concesión de una patente europea
37. Procedimiento de oposición, revocación, limitación y nulidad de una patente europea
38. Procedimiento de recurso de una patente europea

C) OTROS TRATADOS INTERNACIONALES.

39. Características esenciales del Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT)
40. Características esenciales del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)

D) LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

- 41.- Reglamento de Propiedad Industrial de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE V.- CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA

- 42.- Marco legal para la participación del personal investigador en Empresas de Base Tecnológicas.
- 43.- Reglamento de Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Cádiz.
- 44.- Resolución del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica para la determinación de regalías por el uso de tecnología universitaria y modelos de estatutos, de pacto entre socios y de acuerdo de transferencia de tecnología establecidos en el Reglamento UCA/CG04/2010.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR PROMOCION INTERNA, PLAZA DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS LABORAL CONVOCADA POR UNIVERSIDAD DE CADIZ

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
			TELEFONO MÓVIL (*)
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO (*)	

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

SMS

Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza.....
.....,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso, aceptando lo dispuesto en la base 1.4. en los términos que se reproducen:

Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Séptima del vigente Convenio Colectivo.

_____, a ____ de _____ de _____

(Firma)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e Investigación.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de septiembre de 2016, en el punto 9º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir por promoción interna de plazas de PAS laboral, en los siguientes términos:

ACUERDO DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA Y SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN/ OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse serán objeto de la Oferta de empleo público (OEP).

El artículo 21.2.J) de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 establece una tasa de reposición del 50% para las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades.

De acuerdo con el cálculo que establece el apartado 3 del citado artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, corresponde a la Universidad de Cádiz una tasa de reposición de personal de administración y servicios de seis plazas.

Por último, la Mesa de negociación de temas comunes del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, en reunión de 6 de mayo de 2015, acordó los criterios de reparto de las plazas correspondientes a la tasa de reposición del año 2015 entre personal funcionario y personal laboral.

La presente convocatoria de proceso selectivo de acceso por turno libre se recoge en lo dispuesto Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de julio de 2015 oferta de Empleo Público del PAS de la Universidad de Cádiz para el año 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio colectivo del PAS laboral de las Universidades públicas de Andalucía, la mencionada plaza debe convocarse a promoción interna. No obstante, con el fin de agilizar el procedimiento de cobertura, se propone acordar que la mencionada plaza se convoque a turno libre en el caso de que quede desierta en la convocatoria de promoción interna.

2.- FUNDAMENTACIÓN

- Artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
- Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO

Uno.- Aprobar la propuesta de Bases de convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna y sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico de Grado Medio de apoyo a la Docencia y la investigación en las áreas de Investigación/ Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación de la Universidad de Cádiz

Dos.- Aprobar, en el caso de que plaza ofertada por promoción interna quede desierta, la propuesta de Bases de convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso-oposición, la citada plaza, en lo correspondiente a los requisitos de participación, baremo a aplicar y temario.

4.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS

- Anexo A. Bases de convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por promoción interna y sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico de Grado Medio de apoyo a la Docencia y la investigación en las áreas de Investigación/ Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación de la Universidad de Cádiz
- Anexo B. Modificaciones que se recogerían en las Bases de convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico de Grado Medio de apoyo a la Docencia y la investigación en las áreas de Investigación/ Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación de la Universidad de Cádiz, en caso de que quedara desierta en la convocatoria de promoción interna.

Cádiz, 21 de septiembre de 2016

Alberto Tejero Navarro
Gerente

ANEXO A

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de promoción interna la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo I.

1.2 El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004).

1.3 El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

1.4 Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Séptima del vigente Convenio Colectivo.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la especificada en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión que acredite su homologación.

2.1.2 Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes, como mínimo, los títulos que se especifican a continuación:

Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnico, Arquitectura Técnica o Título equivalente reconocido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4. Solicitudes

4.1 Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas>.

4.2 Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz que deberán ser justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4 Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>

4.5 Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6 Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2 Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales

podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal calificador

6.1 Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio colectivo, el Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente. En caso de imposibilidad de actuación, el Presidente será nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el momento de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal calificador.

6.2 Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3 Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4 Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5 Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Temario

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo III de la presenta convocatoria.

8. Fase de concurso

8.1 El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo II, los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia
- b) Antigüedad
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.

8.2 El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal Calificador certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3 El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en la fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal antes citada, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin del plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición

9.1 La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

9.2 Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

9.3 La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

Así mismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

La/s fecha/s de celebración de los restantes ejercicios se harán públicas en la página web mencionada y en los tabloneros de anuncios correspondientes.

9.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados

10.1 Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes citada, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que lo haya superado.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2 La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

10.3 El Tribunal podrá declarar la plaza desierta.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO I.

RELACION PLAZAS CONVOCADAS

CATEGORIA	GRUPO	LOCALIDAD	TURNO
Técnico de Grado Medio de apoyo a la Docencia y la investigación en las áreas de Investigación/ Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación de la Universidad de Cádiz)	II	CADIZ	MAÑANA

ANEXO II

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a. Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d. La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a. Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. No se valorarán las instrucciones de servicio.

c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h. La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i. La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

B) Fase de oposición.

1. Ejercicios.

a. Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b. Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO III

TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN/ OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

BLOQUE 1

1. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Actos y fases del procedimiento.

2. La Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.

3. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.

4. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

5. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.

6. El nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, implicaciones en los nuevos planes de estudios.

7. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.

8. El reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

9. II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: ámbito y objetivos estratégicos.

10. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE 2

1. La Investigación y la Transferencia del conocimiento en la Ley Orgánica de Universidades.

2. La Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Objeto. Objetivos generales. Personal Investigador al servicio de las Universidades públicas, de los Organismos Públicos de Investigación y de los Organismos de investigación de otras Administraciones Públicas.

3. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016: Objetivos y elementos estructurales (Programas, modalidades de participación, Instrumentos financieros y programas anuales).

4. Agentes de I+D+I del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

5. Plan Andaluz de Universidades (PAIDI 2020). Marco estratégico: contexto europeo, nacional y regional. Principios. Ejes transversales y objetivos generales.

6. Programa de fomento e impulso de la investigación y la transferencia en la Universidad de Cádiz (Plan Propio de investigación). Objeto. Beneficiarios. Contenido.

7. Normativa y gestión de fondos FEDER. Gastos subvencionables. Publicidad FEDER.

8. Estructura de institutos de investigación de la universidad de Cádiz. Normativa de institutos de investigación (autonómica y propia).

9. Servicios centrales de investigación. Marco legal. Reglamento de funcionamiento y divisiones existentes.

10. Evaluación de la actividad investigadora. Agencias de evaluación. Repositorios e indicadores: nociones generales.

11. La Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz. Estatutos de la UCA y reglamento de funcionamiento.

12. Trabajos al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades. Marco legal para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

13. Trabajos al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades. Reglamento de la Universidad de Cádiz.

14. Trabajos al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades. Protocolo para la contratación de personal con cargo a financiación de inversión (Capítulo VI): Proyectos de Investigación e Innovación.

15. Trabajos al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades. Los Servicios Técnicos Homologados: Solicitud de Homologación de Servicio Técnico y documento de pedido.

16. Propiedad industrial y propiedad intelectual. Requisitos de patentabilidad de las invenciones.

17. Propiedad industrial y propiedad intelectual. Presentación y requisitos de la solicitud de patente.

18. Propiedad industrial y propiedad intelectual. Reglamento de Propiedad Industrial de la Universidad de Cádiz.

19. Marco legal para la participación del personal investigador en Empresas de Base Tecnológicas.

20. Reglamento de Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

21. Resolución del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica para la determinación de regalías por el uso de tecnología universitaria y modelos de estatutos, de pacto entre socios y de acuerdo de transferencia de tecnología establecidos en el Reglamento UCA/CG04/2010.

22. Europa 2020: Filosofía y política europea.

23. Nuevo programa marco de la Unión Europea en investigación e innovación: H2020. Descripción y contenidos. Características y elementos más significativos. Gestión y justificación de proyectos.

24. Otros Programas Europeos: Descripción y contenidos. Características y elementos más significativos. Gestión y justificación de proyectos.

25. Programa de cooperación territorial: Descripción y contenidos. Características y elementos más significativos. Gestión y justificación de proyectos.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR PROMOCION INTERNA, TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN/ OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
			TELEFONO MÓVIL (*)
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO (*)	

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

SMS

Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Técnico de Grado Medio de apoyo a la Docencia y la investigación en las áreas de Investigación/ Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación de la Universidad de Cádiz, por el sistema de concurso oposición,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso, aceptando lo dispuesto en la base 1.4. en los términos que se reproducen:

Las personas que promocionen mediante la transformación de su puesto a la categoría de grupo inmediatamente superior asumirán las funciones de ésta, además de las funciones propias de la categoría desde la que promocionan, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de los Trabajadores, así como las funciones, en su caso, que viniera realizando dicha categoría en virtud de lo previsto en la Disposición Adicional Séptima del vigente Convenio Colectivo.

_____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO B

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la unión europea, o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la unión europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

2.1.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.6. Estar en posesión de una acreditación mínima de inglés, equivalente a nivel B2 o superar las pruebas que se establezcan, en su caso.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO II

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso.

1. Experiencia profesional.

a) Se valorará la prestación de servicios en el desempeño de funciones propias del correspondiente puesto de trabajo, según lo establecido en la RPT y dentro del área funcional de la plaza convocada, conforme a los criterios específicos que establezca el Tribunal.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

b) El período máximo que se podrá valorar será de diez años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b) A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente convenio colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

c) la puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a) Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de quince horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a quince horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, será valorado como curso de formación de menos de quince horas de duración, puntuándose como se señala en el punto c).

h) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

i) Estar en posesión de una acreditación de nivel C1 en inglés: 1 punto.

j) Estar en posesión de una acreditación de nivel C2 en inglés: 2 puntos.

k) Estar en posesión de una acreditación de nivel B2 de otro idioma oficial de la Unión Europea: 1 punto

l) Estar en posesión de una acreditación de nivel C1 de otro idioma oficial de la Unión Europea: 2 puntos

m) la puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de concurso: los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

1. Ejercicios.

a. Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b. Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) Valoración final del proceso selectivo.

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

ANEXO III

TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN EN LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN/ OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

BLOQUE 1

1. La Constitución Española
2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
3. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Actos y fases del procedimiento.
4. La Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.
5. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.
6. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.
7. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.
8. El nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, implicaciones en los nuevos planes de estudios.
9. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.
10. El reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
11. II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: ámbito y objetivos estratégicos.
12. Normativa de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.

BLOQUE 2

1. La Investigación y la Transferencia del conocimiento en la Ley Orgánica de Universidades.

2. La Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Objeto. Objetivos generales. Personal Investigador al servicio de las Universidades públicas, de los Organismos Públicos de Investigación y de los Organismos de investigación de otras Administraciones Públicas.

3. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016: Objetivos y elementos estructurales (Programas, modalidades de participación, Instrumentos financieros y programas anuales).

4. Agentes de I+D+I del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.

5. Plan Andaluz de Universidades (PAIDI 2020). Marco estratégico: contexto europeo, nacional y regional. Principios. Ejes transversales y objetivos generales.

6. Programa de fomento e impulso de la investigación y la transferencia en la Universidad de Cádiz (Plan Propio de investigación). Objeto. Beneficiarios. Contenido.

7. Normativa y gestión de fondos FEDER. Gastos subvencionables. Publicidad FEDER.

8. Estructura de institutos de investigación de la universidad de Cádiz. Normativa de institutos de investigación (autonómica y propia).

9. Servicios centrales de investigación. Marco legal. Reglamento de funcionamiento y divisiones existentes.

10. Evaluación de la actividad investigadora. Agencias de evaluación. Repositorios e indicadores: nociones generales.

11. La Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz. Estatutos de la UCA y reglamento de funcionamiento.

12. Trabajos al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades. Marco legal para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico.

13. Trabajos al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades. Reglamento de la Universidad de Cádiz.

14. Trabajos al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades. Protocolo para la contratación de personal con cargo a financiación de inversión (Capítulo VI): Proyectos de Investigación e Innovación.

15. Trabajos al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades. Los Servicios Técnicos Homologados: Solicitud de Homologación de Servicio Técnico y documento de pedido.

16. Propiedad industrial y propiedad intelectual. Requisitos de patentabilidad de las invenciones.

17. Propiedad industrial y propiedad intelectual. Presentación y requisitos de la solicitud de patente.

18. Propiedad industrial y propiedad intelectual. Reglamento de Propiedad Industrial de la Universidad de Cádiz.

19. Marco legal para la participación del personal investigador en Empresas de Base Tecnológicas.

20. Reglamento de Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

21. Resolución del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica para la determinación de regalías por el uso de tecnología universitaria y modelos de estatutos, de pacto entre socios y de acuerdo de transferencia de tecnología establecidos en el Reglamento UCA/CG04/2010.

22. Europa 2020: Filosofía y política europea.

23. Nuevo programa marco de la Unión Europea en investigación e innovación: H2020. Descripción y contenidos. Características y elementos más significativos. Gestión y justificación de proyectos.

24. Otros Programas Europeos: Descripción y contenidos. Características y elementos más significativos. Gestión y justificación de proyectos.

25. Programa de cooperación territorial: Descripción y contenidos. Características y elementos más significativos. Gestión y justificación de proyectos.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de Titulado Superior Arquitecto mediante contrato laboral temporal por obra o servicio determinado.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de septiembre de 2016, en el punto 10º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de Titulado Superior Arquitecto mediante contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, en los siguientes términos:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre una plaza de personal laboral de administración y servicios con carácter eventual relacionada en el anexo I.

1.2 El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004).

1.3 El contrato a realizar en esta plaza será de por obra y servicio determinado y con una duración máxima de tres años.

1.4 El proceso selectivo constará de dos fases: siendo la primera dos ejercicios (teórico y práctico) sobre las materias recogidas en el Anexo I y una segunda fase en la que se valorarán los méritos presentados por los interesados.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio

de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida

Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el Título de Arquitecto.

4. Solicitudes

4.1 Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/impresos-solicitudes>.

Los solicitantes que no obtengan plaza ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

4.2 Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4 Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.5 Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

4.6 Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2 Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal calificador

6.1 Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio colectivo, el Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el momento de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal calificador.

6.2 Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3 Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4 En caso de estimarlo oportuno, el Tribunal podrá realizar entrevista de carácter evaluador a las personas admitidas que considere oportuno.

6.5 Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Fase de oposición

7.1 El Tribunal calificador realizará dos ejercicios a los aspirantes, un primer ejercicio teórico sobre las materias recogidas en el Bloque I del Anexo I y un segundo ejercicio de carácter práctico para resolver un supuesto práctico arquitectónico, su diseño, proyecto, dirección, desarrollo y gestión sobre un tema concreto donde habrán de demostrarse los conocimientos sobre las materias determinadas en el Bloque II del Anexo I.

La prueba teórica, que tendrá carácter eliminatorio, constará de un máximo de 30 preguntas de múltiples respuestas, de las que sólo una será la correcta, resultando de la misma el 30% de la puntuación total.

La prueba de carácter práctico, que supondrá un 50% de la puntuación total, será evaluada por el Tribunal en base a los siguientes criterios:

- a) diseño y memoria, hasta 10 puntos
- b) expresión gráfica y planimetría, hasta 10 puntos
- c) definición material de la propuesta en mediciones y Proyecto, hasta 10 puntos
- d) generación del proyecto completo y su dirección de obras, hasta 10 puntos
- e) definición de su mantenimiento, hasta 5 puntos
- f) descripción de la gestión y tramitación del expediente, hasta 5 puntos.

7.2. Finalizada la prueba, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones obtenidas de los aspirantes que han superado la prueba.

8. Fase de concurso

8.1 El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los méritos que se adjuntan en el Anexo II

8.2 El Tribunal calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3. A efectos de valoración, el Tribunal concederá hasta un máximo de 5 puntos por experiencia profesional en el ámbito privado y un máximo de 15 puntos en proyectos para la administración pública, siendo la puntuación máxima a alcanzar por las personas interesadas de 20 puntos.

9. Calificaciones y lista de aprobados

9.1 Finalizada la fase de oposición y de valoración de los méritos, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que haya superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

9.2 La calificación final del proceso vendrá determinada el sumatorio de las calificaciones de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio teórico (hasta 30 puntos), el ejercicio de carácter práctico (hasta 50 puntos) obtenida en la fase de oposición y la valoración de los méritos alegados (hasta 20 puntos) y recogidos en el Anexo II.

9.3 El Tribunal podrá declarar la plaza desierta.

9.4 Como consecuencia del presente proceso selectivo, la Universidad de Cádiz podrá crear una bolsa de trabajo, en los supuestos previstos y con los criterios de confección establecidos en el anexo II del Acuerdo de 5 de abril de 2010 <http://www.uca.es/personal/normativa-y-acuerdos>.

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO I.

BLOQUE I

- 1.- Normativas de proyectos y gestión de expedientes de obras para las Administraciones Públicas.
- 2.- La contratación en el sector público.
- 3.- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- 4.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- 5.- La gestión de expedientes de obras y proyectos en el ámbito universitario. Normativas de aplicación
- 6.- Normas urbanísticas de aplicación en campus de la Universidad de Cádiz: Algeciras, Cádiz, Jerez de la Frontera y Puerto Real.
- 7.- Norma de ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz

BLOQUE II

Conocimiento y dominio de las herramientas profesionales y normativa de aplicación específicas, en arquitectura, como son dominio de AutoCAD, Presto, Cálculos de estructuras, diseño, programas de mantenimientos. Libros de los Edificios, etc

ANEXO II.

1.- Categoría, denominación y características del contrato

Categoría: Técnico Superior de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento

Denominación: Arquitecto

Tipología del contrato: Obra y servicio determinado.

Jornada Laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz.

Retribuciones: Las retribuciones anuales serán las establecidas en el vigente Convenio Colectivo

2.- Requisitos para participar:

Título de Arquitecto.

3.- Méritos preferentes

Actuaciones concretas, y experiencia en el campo profesional como arquitecto de expedientes en arquitectura, proyectos, dirección de obras prescripciones técnicas, tanto en el sector privado como para las Administraciones Públicas en general, primándose las de carácter universitario, docentes y otras instalaciones y su mantenimiento, así como en otros campos de la profesión.

4.- Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

Junto a las programaciones anuales de las inversiones propias, así como las Plurianuales en las que se ha incorporado inversiones de presupuesto de corto, medio y largo alcance se relacionan las siguientes actuaciones:

- Seguimiento y gestión de la Ejecución de Obras de la Facultad de Medicina,
- Seguimiento y de la Ejecución de obras Politécnica de Algeciras.
- Seguimiento y gestión del Proyecto y ejecución de obras para Polideportivo cubierto de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Seguimiento y gestión del expediente de Planimetrías de centros.
- Seguimiento y gestión de proyectos de Señaléticas en Campus de Puerto Real y Cádiz.

- Seguimiento y gestión de proyectos, obras y actuaciones en el Hospital Real.
- Seguimiento y gestión del proyecto y ejecución de obras para taller de Enfermería en la Facultad de Enfermería de Algeciras.
- Prescripciones técnicas de los Planes Anuales de Mantenimiento.
- Seguimiento y gestión de prescripciones, gestión y ejecución de obras en el Servicio de Mantenimiento.
- Seguimiento y gestión del expediente de la Rehabilitación y Ampliación del edificio denominado El Olivillo para Centro de Transferencia Empresaria (CTE) 1.
- Seguimiento y gestión del expediente de Rehabilitación y Ampliación de Colegio Mayor.
- Seguimiento y gestión del programa de necesidades y expediente de los trabajos que conduzcan al traslado de la Facultad de Ciencias de la Educación de Puerto Real al edificio del Valcárcel en Cádiz., sus espacios libres y las zonas deportivas adyacentes en el Campo de las Balas;
- Seguimiento, proyecto, prescripciones, gestión y redefinición del Campus de Cádiz en su frente Universitario con la mejor funcionalidad de sus centros.
- Proyectos, prescripciones técnicas y direcciones de obras que a criterio del Director del Área de Infraestructuras, correspondan en las planificaciones del Servicio de Obras y Proyectos y del Servicio de Mantenimiento.
- Conocimiento específico para temas de tipo Urbanístico, diseño arquitectónico, gestión de expedientes de obras y mantenimiento, programas de necesidades de inversiones propias y plurianuales, gestión de obras, seguimientos de certificaciones, control de documentación, coordinación de programas con los centros, etc., etc.
- Cuantas actuaciones en materia de Arquitectura se les asigne por el Director del Área en esta materia profesional, en el periodo de los tres años a partir del contrato.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA CUBRIR CONTRATO LABORAL TEMPORAL Y SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR (ARQUITECTO) EN AREA DE INFRAESTRUCTURAS POR OBRA Y SERVICIO DETERMINADO

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
			TELEFONO MÓVIL (*)
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO (*)	

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

SMS

Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por turno libre, una plaza de personal laboral con la categoría profesional de Titulado Superior (Arquitectura) en Área de Infraestructuras, por obra y servicio determinado,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

_____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 2016, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e Investigación mediante contrato de relevo.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 28 de septiembre de 2016, en el punto 11º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento las bases de la convocatoria de proceso selectivo para cubrir una plaza de Titulado de Grado Medio de apoyo a la docencia e Investigación mediante contrato de relevo, en los siguientes términos:

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre la plaza de personal laboral de administración y servicios mediante contrato temporal de relevo relacionada en el Anexo II.

1.2 El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004).

1.3 El contrato a realizar en esta plaza será de los denominados de relevo y de duración determinada por el tiempo que falte el trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12.7 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La celebración del citado contrato estará condicionada a que se lleve a cabo la jubilación parcial solicitada.

1.4 De acuerdo con el artículo 12.7.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el contrato de relevo se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

1.5 Este contrato se extinguirá, en todo caso, cuando se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

1.5 El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en la base séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o

para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la especificada en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión que acredite su homologación.

2.1.6 Antes de la firma del contrato, el trabajador deberá encontrarse en situación de desempleo o tener concertado con la empresa un contrato de duración determinada, de acuerdo con el artículo 12.7.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.2 Todos los requisitos, excepto el recogido en el apartado 2.1.6, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Titulación equivalente reconocida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4. Solicitudes

4.1 Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas>.

4.2 Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4 Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.^a planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real - Calle Benito Pérez Galdós S/N), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se podrá presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>

4.5 Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir

del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6 Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2 Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal calificador

6.1 Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio colectivo, el Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente. En caso de imposibilidad de actuación, el Presidente será nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el momento de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal calificador.

6.2 Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3 Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4 Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5 Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Temario

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo IV de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso

8.1 El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con el baremo (puntuaciones) y las especificaciones que se adjuntan como anexo V, los siguientes méritos de los candidatos:

a) Experiencia. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

b) Antigüedad. A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la antigüedad acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

c) Cursos de formación directamente relacionados con la plaza convocada.

8.2 El Tribunal calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

8.3 El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en la fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal antes citada, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin del plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición

9.1 La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

9.2 Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con menos de 5 puntos en ninguno de los ejercicios realizados.

9.3 La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>. Así mismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

La/s fecha/s de celebración de los restantes ejercicios se harán públicas en la página web mencionada y en los tabloneros de anuncios correspondientes.

9.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados

10.1 Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes citada, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que lo haya superado.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2 La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

10.3 El Tribunal podrá declarar la plaza desierta.

10.4 Como consecuencia del presente proceso selectivo, la Universidad de Cádiz creará una bolsa de trabajo, en los supuestos previstos y con los criterios de confección establecidos en el anexo II del Acuerdo de 5 de abril de 2010 <http://www.uca.es/personal/normativa-y-acuerdos>.

11. *Periodo de prueba*

Una vez superado el proceso selectivo, se procederá a formalizar por escrito el contrato de trabajo correspondiente, en el que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

12. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II.

PLAZA	CATEGORIA	GRUPO	CAMPUS
L30333 ¹	Titulado de Grado Medio Apoyo a la docencia e Investigación Tipo A	II	Puerto Real

¹ La plaza a convocar corresponde a una jubilación parcial prevista para el año 2016, por lo que la cobertura de la misma será efectiva a partir de la fecha concreta de la jubilación parcial

ANEXO III
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, POR TURNO LIBRE Y SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, PLAZA DE TITULADO DE GRADO MEDIO APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION TIPO A, CON DESTINO EN PUERTO REAL, MEDIANTE CONTRATO TEMPORAL DE RELEVO

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
			TELEFONO MÓVIL (*)
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO (*)	

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

SMS

Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo para cubrir, por turno libre y sistema de concurso oposición, una plaza de Titulado de Grado Medio Apoyo a la docencia e Investigación Tipo A, con destino en el Campus de Puerto Real, mediante contrato temporal de relevo,

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de _____

(Firma)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO IV
TITULADO DE GRADO MEDIO APOYO A LA DOCENCIA E
INVESTIGACION TIPO A.

1. La Administración participativa. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de la calidad.
2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación.
3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.
4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Reclamaciones, quejas y peticiones. La comunicación interna en las organizaciones.
5. El nuevo Espacio Europeo de Educación Superior, implicaciones en los nuevos planes de estudios.
6. Naturaleza, funciones, principios y fines de la Universidad de Cádiz. La Administración Universitaria y los Servicios.
7. El reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
8. II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz: ámbito y objetivos estratégicos.
9. Prevención de Riesgos y Salud Laboral en el Laboratorio.
10. Aislamiento de proteínas. Estrategia general para la purificación de las proteínas. Solubilidad de las proteínas.
11. Métodos electroforéticos en proteínas. Electroforesis sobre geles de poliacrilamida. Isoelectroenfoque. Electroforesis bidimensional.
12. Métodos cromatográficos. Cromatografía de filtración por gel. Cromatografía de intercambio iónico. Cromatografía de afinidad.
13. Técnicas de biología celular basadas en la utilización de anticuerpos para la detección de proteínas. Inmunofluorescencia indirecta. Microscopía confocal. Citometría de flujo.

14. Técnicas bioquímicas basadas en la utilización de anticuerpos para la detección de proteínas. Elisa. Western-blot. Inmunoprecipitación.
15. Aislamiento, análisis y manipulación de ácidos nucleicos. Purificación de DNA y RNA. Enzimas de restricción. Clonaje en vectores de propagación y expresión. Electroforesis de ácidos nucleicos.
16. Amplificación del DNA. Principios generales y aplicación de la reacción en cadena de la polimerasa (PCR).
17. Secuenciación del DNA. Método de Sanger. Secuenciación cíclica automática.
18. Hibridación de ácidos nucleicos. Detección de ácidos nucleicos mediante hibridación: Southern blot. Northern blot. Hibridación in situ. Análisis de expresión diferencial de genes: microarrays.
19. Cultivos de células eucariotas. El medio de cultivo. Asepsia. Cultivos primarios y líneas celulares. Mantenimiento y subcultivos de líneas celulares. Crioconservación de células. El laboratorio de cultivo celular.
20. Clonación, enzimas de restricción y modificación molecular. Transformación y transfección. Ensayos funcionales en bacterias, levaduras y células en cultivo. Preparación de medios de crecimiento, mantenimiento, criopreservación y selección.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz UCA/VTIT02/2016, de 21 de septiembre de 2016, sobre concesión del Sello de “Empresa Colaboradora de la Universidad de Cádiz”.

**INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/VTIT02/2016, DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016,
SOBRE CONCESIÓN DEL SELLO DE “EMPRESA COLABORADORA DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ”**

Las prácticas curriculares de la Universidad de Cádiz se incluyen en las distintas titulaciones de Grado y Máster de nuestra Universidad y se construyen como el instrumento para adquirir las competencias transversales requeridas en el mundo laboral, siendo parte esencial de la formación de los alumnos universitarios. En este sentido, la colaboración de empresas y otras entidades para la realización de las mismas constituye un elemento clave para la calidad de las titulaciones de la Universidad y para la futura empleabilidad de nuestros egresados.

Por otra parte, el II PEUCA (Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz) establece la necesidad de poner en valor la colaboración de las entidades colaboradoras en prácticas curriculares con la Universidad de Cádiz.

El Reglamento UCA/CG08/2012 de Prácticas Académicas Externas de los Alumnos de la Universidad de Cádiz, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2015, en su artículo 56, establece que el Vicerrector competente en prácticas académicas externas, podrá conceder premios a favor de las entidades que acrediten las mejores prácticas y una mayor colaboración activa en materia de prácticas externas y de empleo del programa de prácticas externas de la Universidad de Cádiz. El régimen de tales reconocimientos y premios se articulará mediante instrucción del Vicerrector competente en la materia.

La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R50REC/2016, de 22 de junio, por la que se modifica la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, en su punto décimo establece la competencia del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica en materia de prácticas académicas externas.

Por todo lo cual

DISPONGO:

PRIMERO. Se instituyen los sellos *Empresa Colaboradora de la UCA* y *Empresa Colaboradora Distinguida de la UCA* para reconocer la inestimable y desinteresada aportación que realizan las empresas a la formación de los alumnos, conforme al logo que se establece en el Anexo I. Dichos sellos serán anuales y referidos al último curso académico finalizado.

SEGUNDO. Los sellos se otorgarán conforme a los siguientes criterios:

- a. El sello de *Empresa colaboradora de la UCA* a las empresas y entidades que hayan participado en la realización de prácticas curriculares, siempre que no se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - Que el conjunto de prácticas se haya interrumpido antes de la finalización del período convenido.
 - Que existan graves anomalías en el desarrollo de alguna de las prácticas desarrolladas. Esta circunstancia tendrá que haber sido previamente documentada y valorada en tal sentido por la Comisión de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz.

En el caso de que la práctica curricular se suspenda de forma unilateral por parte del estudiante, la concesión del sello de “Empresa colaboradora de la UCA” se hará efectiva siempre y cuando se haya realizado, al menos, el 50% del período convenido de prácticas

- b. Las entidades que disfruten cuatro años consecutivos de la condición de *Empresa colaboradora de la UCA*, obtendrán la distinción de *Empresa Colaboradora Distinguida de la UCA*.
- c. En el primer año de aplicación de estas distinciones, todas las empresas que en los cuatro cursos académicos inmediatamente anteriores estuviesen en las condiciones marcadas en el apartado a. de este mismo punto, obtendrán la distinción de Empresa Colaboradora Distinguida de la UCA."

TERCERO. El sello de *Empresa colaboradora de la UCA* se concederá en el curso académico inmediatamente posterior a la realización de las prácticas curriculares.

CUARTO. Las entidades que obtengan los sellos de *Empresa colaboradora de la UCA* o *Empresa Colaboradora Distinguida de la UCA* podrán hacer uso de esta denominación y del correspondiente logo distintivos que figura en el Anexo I a través de cualquier medio de difusión e identificación de la entidad.

En Cádiz, a 21 de septiembre de 2016

El Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica

Javier Pérez Fernández

Anexo I



*Empresa Colaboradora
Distinguida de la UCA.*

**Prácticas Curriculares
de la Universidad de Cádiz.
2015-2016**

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Acuerdos de la Junta Electoral General, en relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros de la Comisión de Investigación (Convocatoria: Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R68REC/2016, de 5 de octubre).

Convocatoria de elecciones parciales a miembros de la Comisión de Investigación

En relación con la convocatoria de elecciones parciales a miembros de la Comisión de Investigación la Junta Electoral General adopta los siguientes

ACUERDOS

A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones parciales a miembros de la Comisión de Investigación para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba encomendar la confección del calendario electoral a la Secretaría General, el cual una vez confeccionado se adjuntará como Anexo I a este Acuerdo.

B) Censo provisional

El censo provisional, en virtud del artículo 24.1 del Reglamento Electoral General, será el que resulte conforme a los datos actualizados a el día de la celebración de las elecciones. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

Se incluye el censo provisional de electores como Anexo II.

Las eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, únicamente en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo III). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento UCA/CG06/2013, de 25 de junio, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, tienen la consideración de electores los miembros del Consejo de Gobierno pertenecientes al sector a elegir. A estos efectos formarán parte de los distintos grupos o sectores:

— Los miembros del Consejo de Gobierno que se hayan integrado en dicho Consejo de Gobierno como representantes del grupo o sector correspondiente.

— Los miembros del Consejo de Gobierno natos (Rector, Gerente, Secretario General, Vicerrectores) y designados por el Rector votarán, por el sector natural al que pertenezcan en la UCA, a los candidatos que se presenten representando a los correspondientes sectores elegibles previstos en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

— Al no pertenecer a la comunidad universitaria, los miembros del Consejo Social no tendrán la condición de electores ni de elegibles al no ser susceptibles de integrarse en grupo o sector alguno.

C) Voto anticipado

En el procedimiento a seguir en esta clase de elecciones, el trámite del voto anticipado no está previsto, salvo que se acuerde la vía del artículo 65 del Reglamento Electoral General. Dada la propia naturaleza de este tipo de proceso electoral, cuya votación se prevé como regla general en una sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno y al seguir los trámites previstos en el Título III del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda no abrir el trámite de voto anticipado.

D) Mesa Electoral

Actuará como Mesa Electoral la misma que la contemplada en los acuerdos relativos a las elecciones parciales a miembros de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.

E) Ordenación del proceso electoral

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación. Las candidaturas se presentarán únicamente en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

ii) Modelo. La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

i) Reclamaciones. Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

ii) Lugar de presentación. Las reclamaciones se presentarán únicamente en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación por correo electrónico a la Secretaría General (secretaria.general@uca.es) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio

i) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo V.

ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y Anexo VII

4) Número de candidatos/as a marcar.

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

5) Votos nulos

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.

- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

6) Votos en blanco.

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General

La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- b) La proclamación provisional de candidatos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. La proclamación de electos/as que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Electoral General pondrá fin a la vía administrativa

La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 1 de septiembre de 2016, por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario.

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

D. Juan José Ramos Rodríguez ha cesado en el Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Medicina) tras la finalización de su contrato el 31 de agosto de 2016.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D. Juan José Ramos Rodríguez como miembro del Claustro Universitario, por el Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Medicina), con fecha 31 de agosto de 2016.

Cádiz, a 1 de septiembre de 2016

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 1 de septiembre de 2016, por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario.

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

D^a. Nuria Conesa Conesa ha cesado en el Sector del Personal de Administración y Servicios tras su jubilación el 31 de agosto de 2016.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D^a. Nuria Conesa Conesa como miembro del Claustro Universitario, por el Sector del Personal de Administración y Servicios, con fecha 31 de agosto de 2016.

Cádiz, a 1 de septiembre de 2016

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 1 de septiembre de 2016, por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario.

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector del Personal de Administración y Servicios, corresponde su cobertura por D^a. María del Carmen García Cortés,

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D^a. M^a del Carmen García Cortés como miembro del Claustro, por el Sector del Personal y Administración y Servicios, con efectos de 1 de septiembre de 2016.

Cádiz, a 1 de septiembre de 2016

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz de 1 de septiembre de 2016, por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno.

El artículo 6.1 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de Consejo de Gobierno se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

El Prof. D. Jesús Manuel Cantoral Fernández era miembro del Consejo de Gobierno en representación de los Directores de Departamento.

Por Resolución del Rector UCA/R225RECN/2016, de 16 de mayo, el Prof. D. Jesús Manuel Cantoral Fernández cesa como Director del Departamento de Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública, con efectos de 22 de mayo de 2016.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D. Jesús Manuel Cantoral Fernández como miembro del Consejo de Gobierno, en representación de los Directores de Departamento, con fecha 22 de mayo de 2016.

Cádiz, a 1 de septiembre de 2016

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Eduardo González Mazo

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R331RECN/2016, de 27 de julio, por la que se cesa a D^a. Josefa Larrán López como Secretaria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, el Prof. D. Antonio López Muñoz,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Josefa Larrán López como Secretaria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, con efectos económicos y administrativos de 27 de julio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 27 de julio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R332RECN/2016, de 27 de julio, por la que se nombra a D^a. Josefa Larrán López como Secretaria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Director del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, el Prof. D. Antonio López Muñoz,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Josefa Larrán López como Secretaria del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, con efectos económicos y administrativos de 28 de julio de 2016.

Cádiz, 27 de julio de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R333RECN/2016, de 3 de septiembre de 2016, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en los apartados 1 y 5 del artículo 6 del “Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2012, y publicado en el BOUCA núm. 147, de 23 de julio de 2012, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, aprobada en su sesión de 25 de julio de 2016,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática de la Universidad de Cádiz:

D. Pedro Luis Galindo Riaño
D. Joaquín Pizarro Junquera
D^a. Elisa Guerrero Vázquez
D. Andrés Yáñez Escolano
D. Juan Manuel Doderó Beardo
D^a. Inmaculada Medina Bulo
D. Daniel Molina Cabrera
D^a. Guadalupe Ortiz Bellot
D. Manuel Palomo Duarte
D^a. Mercedes Ruiz Carreira
D. Juan José Domínguez Jiménez

Cádiz, 3 de septiembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R334RECN/2016, de 3 de septiembre de 2016, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Conforme a lo establecido en los apartados 1 y 5 del artículo 6 del “Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2012, y publicado en el BOUCA núm. 147, de 23 de julio de 2012, y a la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado, aprobada en su sesión de 25 de julio de 2016,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible de la Universidad de Cádiz:

D. Juan José González de la Rosa
D. Luis Miguel Fernández Ramírez
D. Ismael Rodríguez Maestre
D. Francisco Sánchez de la Flor
D. Juan Manuel González Leal
D. Ignacio José Turias Domínguez
D. David Sales Lérica
D. Francisco José Trujillo Espinosa

Cádiz, 3 de septiembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R335RECN/2016, de 9 de septiembre, por la que se cesa a D^a. Milagros Huerta Gómez de Merodio como Secretaria del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Director del Departamento del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, el Prof. D. Andrés Pastor Fernández,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Milagros Huerta Gómez de Merodio como Secretaria del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con efectos económicos y administrativos de 9 de septiembre de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 9 de septiembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R336RECN/2016, de 23 de septiembre, por la que se nombra a D^a. Pilar Villar Castro como Directora de Secretariado de Gestión de Personal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, el Prof. D. Carlos Moreno Aguilar,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Pilar Villar Castro como Directora de Secretariado de Gestión de Personal, con efectos económicos y administrativos de 28 de septiembre de 2016.

Cádiz, 23 de septiembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R337RECN/2016, de 23 de septiembre, por la que se nombra a D^a. Olga Paloma Castro como Directora de Secretariado de Apoyo a la Investigación.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Vicerrector de Investigación, el Prof. D. Casimiro Mantell Serrano,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Olga Paloma Castro como Directora de Secretariado de Apoyo a la Investigación, con efectos económicos y administrativos de 28 de septiembre de 2016.

Cádiz, 23 de septiembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R338RECN/2016, de 23 de septiembre, por la que se cesa a D. Juan José Mier-Terán Franco como Coordinador del Máster Universitario en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, el Prof. D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan José Mier-Terán Franco como Coordinador del Máster Universitario en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos administrativos de 27 de septiembre de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 23 de septiembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R339RECN/2016, de 23 de septiembre, por la que se nombra a D. José Luis Durán Valenzuela como Coordinador del Máster Universitario en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, el Prof. D. Jesús Rodríguez Torrejón,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Luis Durán Valenzuela como Coordinador del Máster Universitario en Dirección de Marketing Digital y Social (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación), con efectos administrativos de 28 de septiembre de 2016.

Cádiz, 23 de septiembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R340RECN/2016, de 23 de septiembre, por la que se cesa a D. Jesús Forja Pajares como Coordinador del Máster Universitario en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, la Profª. Dª. Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet,

RESUELVO,

Cesar a D. Jesús Forja Pajares como Coordinador del Máster Universitario en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos administrativos de 27 de septiembre de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 23 de septiembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R341RECN/2016, de 23 de septiembre, por la que se nombra a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador del Máster Universitario en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, la Profª. Dª. Mª. Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet,

RESUELVO,

Nombrar a D. Rafael Mañanes Salinas como Coordinador del Máster Universitario en Oceanografía (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales), con efectos administrativos de 28 de septiembre de 2016.

Cádiz, 23 de septiembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R342REC/N/2016, de 23 de septiembre, por la que se nombra a D. Pedro Luis Galindo Riaño como Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Pedro Luis Galindo Riaño como Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería Informática, con efectos de 28 de septiembre de 2016.

Cádiz, 23 de septiembre de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VI/2016 de 26 de septiembre, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales de personal investigador en formación PIF.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC01VI/2016 de 26 de septiembre, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales de personal investigador en formación PIF

Artículo 1. Objeto

1. El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de contratos predoctorales para la formación de Doctores, bajo la modalidad de contrato predoctoral, del Personal Investigador en Formación en la Universidad de Cádiz que deseen realizar una Tesis Doctoral asociada a un proyecto de investigación bajo la dirección del Investigador Responsable del mismo, tratándose en el primer caso de un proyecto financiado por las ayudas para proyectos de I+D del Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, o por las ayudas para proyectos de I+D+i “Retos investigación” del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los Retos de la Sociedad, en sus convocatorias 2015 y 2016, respectivamente, en los que, habiendo sido solicitada la financiación de un contrato predoctoral, no hubiera sido concedido, y en un segundo caso, a proyectos dirigidos por Investigadores Ramón y Cajal incorporados en la Universidad de Cádiz en el año 2016 (relacionados todos en el anexo I).

A su vez, la convocatoria tiene por objeto financiar la contratación laboral, durante un periodo de orientación posdoctoral (en adelante POP) de un año de duración, de aquellos doctorandos que obtengan el título de Doctor con antelación al inicio de la última anualidad del contrato, y cumplan los requisitos descritos en el anexo III de la presente convocatoria.

2. Se convocan tantos contratos como proyectos de investigación hayan solicitado un predoctoral y no hayan obtenido financiación para el mismo. Esta convocatoria será resuelta en régimen de concurrencia competitiva, y aplicando los principios de publicidad y objetividad. En todo caso, la concesión de subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución, conforme a lo que determina el artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 2. Normativa aplicable

1. Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en la Ley

14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros preceptos que se opongan o resulten incompatibles con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Convenio Colectivo del Personal Docente e investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Plan Propio de Impulso y Fomento de la investigación y transferencia de 2016-2017; rigiéndose por los Acuerdos del consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

2. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y *Currículum Vitae*, detallados en esta convocatoria.

Artículo 3. Características del contrato

1. Los contratos tendrán una duración máxima de cuatro años, iniciándose el cómputo desde la fecha de incorporación del investigador contratado a su puesto de trabajo.
2. La retribución salarial mínima a percibir por los investigadores en formación durante este periodo, que se deberá indicar en el contrato, será de 16.422 euros brutos anuales. No obstante, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuando el Personal Investigador en Formación obtenga el título de Doctor o finalice la permanencia en el programa de Doctorado, de acuerdo con el objeto la convocatoria, finalizará el periodo de ejecución del contrato predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de Doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral. Si la obtención del título de Doctor tiene lugar con antelación a la finalización de la tercera anualidad del contrato y se cumplen los requisitos descritos en el anexo III, se autorizará un nuevo contrato, durante el POP de un año de duración, de los investigadores recién doctorados. La retribución salarial mínima que recibirán los investigadores durante este periodo, que se deberá indicar en el contrato, será de 19.000 euros brutos anuales. La ayuda para la contratación se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas de forma independiente.

3. Los contratos serán renovados al finalizar cada una de las anualidades, tras comprobarse el cumplimiento de los requisitos descritos en el anexo III de la presente convocatoria.
4. Los beneficiarios tendrán derecho a una ayuda para la realización de estancias durante el periodo predoctoral, y a una segunda ayuda para el período posdoctoral, consistente en una bolsa de viaje por importe de 700 € (Zona 2), 1200 € (Zona 3) o 1800 € (Zona 4), según se recoge en el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2016-2017. La ayuda se justificará con la presentación del certificado de estancia, y podrá hacerse efectiva tras la aportación del documento de aceptación del beneficiario en el centro de investigación.
5. El Personal Investigador en Formación podrá colaborar, con fines formativos, hasta un máximo de 60 horas por curso académico durante la fase predoctoral o hasta un máximo de 80 horas por curso en el periodo posdoctoral, en las tareas docentes de un Departamento universitario, previa autorización de la Universidad de Cádiz. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de los contratos.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

1. El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso, deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.
2. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que se encuentren, en el momento de presentación de la solicitud, admitidas o matriculadas en un programa de Doctorado de la Universidad de Cádiz.
3. Podrán presentar la solicitud aquellos alumnos que se encuentren matriculados en un Máster Universitario que dé acceso a un programa de Doctorado, siempre y cuando dispongan de una admisión, condicionada a la finalización del mismo, y quedando asimismo condicionado a que cuando se resuelva la convocatoria, estén en disposición de poder matricularse en el citado programa.
4. Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009) y disposiciones reglamentarias de aplicación.
5. Titulación.
 - 5.1 Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preinscritos en un programa de doctorado en una universidad española en el curso 2016-2017 o matriculados en el curso anterior.

5.2 La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que dieron acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

- a) En el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2012.
- b) En el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2011.
- c) En el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2011.
- d) En el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos deberá ser posterior al 1 de enero de 2012.
- e) La fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2009 en los siguientes casos:
 - Los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).
 - Los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2009 y el 1 de enero de 2012.

Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años respectivamente.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UCA.

6. No podrán ser solicitantes quienes hayan iniciado su formación predoctoral con financiación a cargo de otras ayudas destinadas a la misma finalidad, que se hayan otorgado en el marco del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2016-2017, ni quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera. Tampoco podrán ser solicitantes quienes hayan disfrutado previamente de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

Artículo 5. Régimen de compatibilidades

1. Los contratos financiados serán incompatibles con cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado, y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de dicho contrato y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.
2. No obstante lo anterior, el personal investigador contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de un contrato laboral, u otras ayudas destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad del contrato.
3. La adjudicación de un contrato predoctoral será incompatible con la obtención, para la misma actuación, de otras ayudas financiadas por cualquier otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.
4. Las subvenciones objeto de esta convocatoria podrán ser compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. En cualquier caso, esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, la ayuda para el viaje y la manutención en el marco de la prevista para la realización de estancias del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz 2016-2017, no podrá ser compatible con la obtenida para el mismo fin, en cualquier otra convocatoria de entidades públicas o privadas.
5. Los beneficiarios y el personal investigador contratado deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas en el momento en que se produzca tal circunstancia y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Ello podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la financiación concedida.

Artículo 6. Presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOUCA.

2. Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>)
3. Toda la información referente al proceso podrá consultarse en la *web* del Vicerrectorado de Investigación.
4. Cada solicitante podrá presentar una única solicitud, que habrá de venir referida a un proyecto de investigación de los relacionados en el Anexo I.
5. El solicitante adjuntará, a través de la aplicación electrónica WIDI, la siguiente documentación (no siendo admisible el recurso a Dropbox ni a ninguna otra forma de almacenamiento electrónico):
 - a) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de los ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
 - b) Documentación acreditativa de la admisión o la matrícula en el programa de Doctorado recogido en el anexo I para cada proyecto.
 - c) *Currículum Vitae*, en idioma español o inglés, según el formato recogido en el anexo IV de la presente convocatoria.
 - d) Certificado académico expedido por la entidad académica, correspondiente a las titulaciones que se posean o a las enseñanzas superadas en la fecha de presentación de la solicitud. En el certificado deberán figurar las calificaciones obtenidas, y las fechas de obtención de las mismas, correspondientes a las materias que constituyen el programa de las titulaciones o enseñanzas que se recojan. En la solicitud, se incluirá la declaración responsable de que las titulaciones o enseñanzas referidas en el certificado académico son aquellas superadas en el momento de la solicitud. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberá presentarse acompañada de la correspondiente traducción oficial a uno de estos dos idiomas.
 - e) Declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera, así como que todos los datos aportados en el CV son reales. El solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses (según modelo disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación).
6. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el *Currículum Vitae* y en la certificación académica presentada en la

solicitud. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos, que no consista en una subsanación previamente requerida.

7. La presentación de la solicitud implica, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea o ciudadanos extranjeros residentes en territorio español, el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en la misma, de modo fehaciente mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
8. La presentación de la solicitud implica el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
9. La presentación de la solicitud implica el consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, Administraciones o proveedores, por medios electrónicos, información sobre circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

Artículo 7. Relación de admitidos y excluidos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en la del Vicerrectorado de Investigación, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de los méritos reseñados en el currículum ni reformular las solicitudes presentadas. La subsanación se realizará a través de la aplicación WIDI.

2. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en la del Vicerrectorado de Investigación la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

3. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá en definitiva, no agotando la vía administrativa por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir de su recepción según establecen los artículos 114 y 115 de la LRJPAC.

Artículo 8. Evaluación de las solicitudes

1. Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica, por parte de los investigadores principales de los proyectos de investigación susceptibles de asignación de los contratos. Cada investigador principal llevará a cabo la evaluación científico-técnica de todos aquellos candidatos que hayan solicitado la adscripción a su proyecto, de acuerdo con los criterios presentados en el anexo II de la presente convocatoria, y elaborará, siguiendo los mismos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las candidaturas.
2. La Comisión de Investigación realizará una preevaluación de los candidatos con arreglo a los criterios establecidos para la misma y a la vista de los informes de los investigadores principales de los proyectos de investigación, que emitirá un informe motivado en el que se concrete el resultado de la preevaluación efectuada. La Comisión de Investigación propondrá a la Comisión de Contratación de la UCA la baremación realizada de los candidatos, en la que enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias:
 - a) Será propuesta para financiación, para cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de investigación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos, independientemente del turno de participación.
 - b) Se considera que para superar el proceso selectivo, el candidato tendrá que superar el 30% de la puntuación máxima.
 - c) Se presentará una relación de solicitudes de reserva para sustituir al solicitante propuesto en caso de renuncia por parte de éste, por cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de investigación, ordenados de acuerdo a su puntuación de todas aquellas solicitudes que no hayan sido propuestas para financiación.
 - d) En el supuesto de solicitudes que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación el apartado de actividad investigadora.
3. El baremo aplicable será el que figura como Anexo II de la presente convocatoria. La Comisión de Contratación, previo informe de la Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.
4. La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz aprobará la Resolución Provisional que contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes así como la correspondiente propuesta de adjudicación, abriéndose un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en la del Vicerrectorado de Investigación, y servirá de notificación a los participantes en el concurso, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC. La

indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 54.2 de la citada ley.

5. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se elevará la propuesta de adjudicación definitiva al Rector de la Universidad de Cádiz, que dictará Resolución aprobando, en su caso, dichas propuestas y adjudicando los contratos en cuestión, adjudicación que se hará pública en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz y en la del Vicerrectorado de Investigación. Dicha publicación tendrá el carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con el artículo 59.5.b) de la LRJPAC.

Artículo 9. Incorporación del Personal Investigador en Formación

1. Los contratos se realizarán bajo la modalidad de contrato predoctoral, conforme a lo establecido en el art. 21 y la disposición transitoria cuarta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, con dedicación a tiempo completo, de un año de duración a partir de la fecha de incorporación del investigador predoctoral a su puesto de trabajo, y con una retribución conforme al artículo 3.2 de esta convocatoria.
2. Los candidatos seleccionados deberán presentar, antes de la firma del contrato, la siguiente documentación:
 - a) Documento acreditativo de la formalización de la matrícula en un programa de Doctorado para el curso 2016/2017, expedido por la unidad responsable o, en su defecto, por el representante legal de la Universidad.
 - b) Si el candidato seleccionado hubiera disfrutado previamente de un contrato predoctoral, la declaración responsable en la que figuren los periodos de disfrute del mismo. La información contenida en esta declaración podrá dar lugar a la modificación de las condiciones iniciales de concesión del contrato y de los plazos para su ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.6.
3. El Personal Investigador en Formación que sea contratado al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria, deberá incorporarse al Departamento de adscripción, de común acuerdo con el mismo, en un plazo máximo de tres meses, computado desde el día siguiente al de la publicación, en sede electrónica, de la Resolución de concesión.
4. Cualquier modificación en la fecha de incorporación que se produzca después de la firma y presentación del contrato, deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Investigación.
5. En casos excepcionales y debidamente acreditados, en que sea necesario un plazo de tiempo mayor para la incorporación, el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, a propuesta del Vicerrector de Investigación, podrá conceder una ampliación de plazo para la misma, en ningún caso superior a 6 meses, a contar

desde el día siguiente a la publicación en sede electrónica, de la Resolución de concesión.

Artículo 10. Renuncias e incorporación de reservas

1. Las renunciaciones de los candidatos seleccionados que se produzcan en los seis primeros meses de la contratación, podrán dar lugar a la incorporación de candidatos de reserva. Asimismo se producirá la incorporación de candidatos de reserva debido al incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte de los candidatos seleccionados, durante el plazo establecido para la formalización de los contratos, según el artículo 11.1 de la convocatoria.
2. La incorporación de candidatos de reserva deberá realizarse de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - a) Se comunicará la incorporación al candidato de reserva situado en primer lugar para la adjudicación del contrato en cuestión.
 - b) Si la vacante no puede ser cubierta por el primer reserva, se comunicará la incorporación al siguiente o siguientes reservas en la adjudicación, caso de que existan, respetando el orden de prelación de los mismos.
 - c) Si la vacante no pudiera ser cubierta por un candidato de reserva del proyecto concreto de que se trate, se podrá solicitar por parte del Investigador responsable del proyecto, la incorporación de un candidato de reserva correspondiente a otro proyecto.
3. En los casos en los que se solicite la incorporación de un candidato de reserva correspondiente a otro proyecto, adicionalmente se deberá adjuntar un informe de evaluación elaborado por el investigador principal del proyecto de investigación, conforme a los criterios y baremos, establecidos en el anexo II, aplicables al nuevo proyecto.

Artículo 11. Transición de la etapa predoctoral al periodo de orientación posdoctoral (POP)

1. Si el investigador en formación defendiera y aprobara su Tesis Doctoral antes del inicio de la última anualidad de la ayuda y cumpliera con los requisitos presentados en el anexo III, la UCA deberá formalizar el correspondiente contrato con este Doctor, en un plazo de veinte días hábiles, computables desde el día siguiente al de la defensa y aprobación de su Tesis. Los contratos para el POP deberán ser a tiempo completo, de un año de duración, y una retribución conforme al artículo 3.2. Los Doctores deberán presentar, antes de la firma del contrato, documento acreditativo del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral, un programa de trabajo y actividades para el POP, y la carta de aceptación de un Centro de Investigación extranjero de prestigio.
2. De manera excepcional, si el investigador en formación defendiera y aprobara su Tesis Doctoral dentro de los 6 primeros meses de la cuarta anualidad predoctoral y cumpliera con los requisitos presentados en el anexo III, la UCA formalizará un contrato posdoctoral, con una duración de 6 meses, en los plazos y de la forma que recoge el punto 1 de este artículo.

3. De manera excepcional, si el investigador en formación defendiera y aprobara su Tesis Doctoral en la segunda anualidad predoctoral y cumpliera con los requisitos presentados en el anexo III, la UCA formalizara un contrato posdoctoral con una duración de 1 año y 6 meses, en los plazos y de la forma que recoge el punto 1 de este artículo.

Artículo 12. Seguimiento científico-técnico

1. El Personal Investigador en Formación contratado deberá elaborar informes de seguimiento científico-técnico. Un informe a la finalización de cada anualidad del contrato, y un informe final relativo a todo el periodo de ejecución del mismo, utilizando para ello los modelos disponibles en la página *web* del Vicerrectorado de Investigación. Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el *Currículum Vitae* actualizado del investigador en formación. El resultado de la evaluación de cada informe anual antes indicado, será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.
2. Caso de que el contratado obtuviera el título de Doctor durante la ejecución del contrato predoctoral, la presentación del documento acreditativo del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral sustituirá al informe o informes de seguimiento que correspondan. En los casos en los que la obtención del título de Doctor tenga lugar con antelación al inicio de la última anualidad del contrato, se cumplan los requisitos del anexo III, y sea autorizada una ayuda para la contratación del investigador recién doctorado, se deberá elaborar un informe final relativo al periodo de ejecución de la ayuda posdoctoral. Este informe incluirá la descripción de lo realizado (publicaciones, estancias en otros centros, asistencia a congresos, etc.) y de la evolución de la línea de investigación seguida por el contratado.
3. Los contratos se renovarán anualmente, según los criterios incluidos en el anexo III de la presente convocatoria.
4. La UCA podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados, o modular el contenido de los mismos, para lo cual dispondrá de los modelos correspondientes al efecto en la página *web* del Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 13. Publicidad

Los beneficiarios harán constar el carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a la convocatoria y al órgano concesionario de los contratos laborales, en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados, y en cualquier otra actuación que resulte de los contratos concedidos al amparo de la presente convocatoria.

Artículo 14. Interrupción del contrato

1. Durante el período de contrato predoctoral, las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia, y paternidad, suspenden el cómputo de la duración del

contrato en aplicación del artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. En caso de concurrencia de alguna de estas causas de suspensión del contrato, la anualidad en la que se produzca la misma se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la suspensión, entendiéndose prorrogada a los efectos contemplados en esta convocatoria, sin que en ningún caso implique un aumento en la cuantía concedida inicialmente.

Recursos contra la convocatoria

1. Contra esta Resolución de convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución en el BOUCA de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Alternativamente, esta Resolución de convocatoria podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el BOUCA. En caso de silencio administrativo ante el recurso de reposición, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que dicho recurso se entienda desestimado.

EL RECTOR

Fdo.: Eduardo González Mazo

ANEXO I

Relación de Contratos Predoctorales propuestos asociados a proyectos del Plan Estatal

REFERENCIA DEL PROYECTO	DENOMINACIÓN	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
DPI2015-71448-R	Análisis y evaluación del rendimiento de tecnologías en el mecanizado de Contornos de fibra de carbono	Mariano Marcos Bárcena	<p><u>Afinidad alta:</u> Máster: <i>máster universitario/oficial en ingeniería de fabricación o equivalente.</i> Licenciatura o grado: <i>ingeniería industrial, ingeniería en organización industrial o equivalentes. Grado en ingeniería en tecnologías industriales (especialidad mecánica) o grado en ingeniería mecánica.</i> Ingeniería técnica o diplomatura: <i>ingeniería técnica industrial (especialidad mecánica).</i> <i>Ingeniería técnica en diseño industrial. Experiencia Investigadora en Ingeniería de Mecanizado.</i></p> <p><u>Afinidad media:</u> Máster: <i>máster universitario/oficial en ingeniería de la rama industrial con contenidos demostrables en ingeniería de mecanizado.</i> Licenciatura o grado: <i>ingeniería naval, ingeniería aeronáutica.</i> Grado en ingeniería de la rama industrial con contenidos demostrables en ingeniería de mecanizado. <i>Experiencia Investigadora en Ingeniería de Fabricación.</i></p>	Programa: fabricación, materiales e ingeniería ambiental Línea: ingeniería, control de calidad y tecnologías de procesado de materiales y fabricación
AGL2015-65684-C2-2-R	Estudio del metabolismo secundario de <i>Botrytis cinerea</i> mediante técnicas "ómicas", relación con la patogenicidad y diseño de antifúngicos para su uso en agricultura sostenible.	Jesús Manuel Cantoral Fernández	<p><u>Afinidad Alta:</u> Grado en Biotecnología, así como estudios de Master relacionados con Biotecnología o Biociencias. Actividad investigadora en el campo de la Microbiología Aplicada</p> <p><u>Afinidad Media:</u> Licenciatura y/o Grado en carreras de Ciencias en las que haya tenido Microbiología como asignatura, así como estudios de Máster en Ciencias, que estén relacionados con Microbiología.</p>	Programa de doctorado en "recursos agroalimentarios" por la universidad de Cádiz "microbiología y bioquímica molecular y celular"
CTQ2015-65707-C2-2-P	Estudios cinético-mecanísticos sobre reacciones de clsteres metálicos y sistemas con relevancia bioinorgánica	Manuel García Basallote	<p><u>Afinidad alta:</u> Licenciatura o grado en química, Master en química con especialidad u orientación en biomoléculas o en el estudio cinético-mecanístico de reacciones en disolución, master en biomedicina Actividad investigadora en estudios cinético-mecanísticos de reacciones de compuestos de coordinación</p> <p><u>Afinidad media:</u> Grado o licenciatura en biotecnología, bioquímica o ingeniería química, Otros Másters en química. Actividad investigadora en otras ramas de la química de la coordinación o bioinorgánica</p> <p>Perfil del Candidato: Formación en el estudio mecanístico de reacciones de compuestos de coordinación, incluyendo la caracterización de productos e intermedios de reacción. Experiencia en la utilización de la técnica de flujo detenido (<i>stopped-flow</i>) y el análisis global de datos cinéticos. Formación en la utilización de otras técnicas experimentales de utilidad en estudios cinético-mecanísticos. Conocimientos de inglés, que se valorarán en función del nivel que se acredite (b1, b2, c1, c2...). Colaboración en actividades de gestión y divulgación de la ciencia</p>	Programa de doctorado en biomoléculas por la universidad de Cádiz, en la línea de investigación 8202103 mecanismos y cinética de reacción

TIN2015-65845-C3-3-R	Desarrollo y análisis formal de sistemas complejos en contextos distribuidos: fundamentos, herramientas y aplicaciones (dardos)	Inmaculada Medina Bulo	<p>Afinidad alta: Ingeniería Informática o Máster en Ingeniería Informática, junto con el Grado en Ingeniería Informática o la Ingeniería Técnica en Informática de Gestión o de Sistemas.</p> <p>Actividad investigadora en arquitecturas orientadas a servicios o arquitecturas dirigidas por eventos, y en prueba de software, con especial orientación en prueba de mutaciones.</p> <p>Perfil del Candidato: Formación en verificación y validación de software y en arquitecturas orientadas a servicios o en arquitecturas dirigidas por eventos, con orientación científica. Experiencia Investigadora y publicaciones en alguno de estos campos. Conocimientos de inglés, que se valorarán en función del nivel que se acredite.</p>	Programa de fabricación, materiales e ingeniería ambiental 8212106 ingeniería y tecnologías de la información, el software y el conocimiento
BFU2015-71422-R	Papel de los fosfolípidos derivado de membrana en plasticidad sináptica y Regulación de la excitabilidad neuronal. Implicación en muerte neuronal en un Modelo de ela.	Bernardo Moreno López	<p>Afinidad alta: Titulación en Ciencias Biológicas. Acreditar mediante expediente académico conocimiento de neurofisiología.</p> <p>Afinidad media: Resto de licenciaturas y grados del área de la biomedicina</p> <p>Perfil del candidato: Se valorará fundamentalmente conocimientos y experiencia en técnicas electrofisiológicas en el animal entero e in vitro, inyección de fármacos y herramientas génicas en el sistema nervioso central, técnicas de imagen de calcio, cultivos celulares, establecimiento de cultivos primarios de neuronas. Haber trabajado en laboratorios enfocados al estudio del sistema nervioso. Conocimiento de idiomas. Conocimiento de técnicas electrofisiológicas aplicadas a la neurociencia. Master en biomedicina.</p>	Programa en Ciencias de la Salud. Línea de Neurociencias
DER2015-67303-P	Valoración de la eficiencia e impacto de la respuesta social y jurídica a la pederastia a partir del análisis criminológico	María José Rodríguez Mesa	<p>*licenciatura o grado en criminología</p> <p>* master en criminología</p> <p>- intervención criminológica: afinidad alta</p> <p>-otros: afinidad media</p>	Programa en Ciencias Sociales y Jurídicas
BFU2015-68652-R	Regeneración de lesiones traumáticas en el sistema nervioso central mediante moduladores de la actividad de pkc (kneur)	Carmen Castro González Rosario Hernández Galán	<p>Afinidad alta: Graduado en biología, biotecnología, biomedicina, bioquímica, farmacia, química) y máster en biomedicina, biotecnología, bioquímica, química, neurociencias, química y farmacia de productos naturales, química médica, química orgánica)</p> <p>Afinidad media:</p> <p>Afinidad media: licenciado/graduado en medicina, microbiología, genética, ingeniería química</p> <p>Master en genética, otras ramas de ciencias de la salud, otras ramas de la química, química farmacéutica, desarrollo de medicamentos, descubrimiento de fármacos ciencias y tecnologías químicas.</p> <p>Publicaciones que se incluyan en las áreas jcr de neurociencia, fisiología, biología celular, bioquímica, química médica, química orgánica, farmacología o relacionadas con el tema del proyecto.</p> <p>Otros méritos a valorar en el informe: Haber trabajado en laboratorios de neurociencia, biología celular o química orgánica y tener conocimiento de técnicas relacionadas con estas disciplinas: manejo de técnicas de cultivo celular, biología molecular experimentación animal, experiencia en hplc, rmn, cromatografía.</p> <p>Se valorarán méritos que demuestren conocimiento de este tipo de técnicas como trabajos de fin de máster, estancias en laboratorios o similares, relacionados con este tipo de temas.</p> <p>Conocimiento de idiomas.</p>	Programa en Biomoléculas

DER2015-66247-R	Security and Privacy	Antonio Troncoso Reigada	Actividad investigadora en relación con la privacidad y la protección de datos personales.	Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas. Línea de investigación en Privacidad
FFI2015-64490-P	Corpus de la Literatura Latina del Renacimiento Español. VIII	José María Maestre Maestre	<u>Afinidad alta:</u> graduados o licenciados de Filología Clásica o de cualquier grado o licenciatura de las áreas de Artes y Humanidades. El perfil del candidato será el de un egresado que quiera investigar en cualquier ámbito relacionado con el Humanismo o la Pervivencia del Mundo Clásico desde los albores del Renacimiento italiano hasta nuestros días. <u>Afinidad media:</u> Egresados de las especialidades de Ciencias Sociales y Jurídicas.	Línea de "Estudio y edición crítica de textos latinos humanísticos. Estudio y edición crítica de textos griegos helenísticos e imperiales" del programa de Artes y Humanidades o el de cualquier otro de áreas de conocimiento afines, siempre que el solicitante realice la tesis en un tema relacionado con el ámbito del "Humanismo y la Pervivencia del Mundo Clásico".
TIN2014-58516-C2-2-R	Sistema de predicción de contaminantes Atmosféricos usando sensores inteligentes. Aplicación práctica en la Bahía de Algeciras	Ignacio J. Turias Domínguez	<u>Afinidad alta:</u> Grado y máster en ingeniería informática o de telecomunicaciones. Con especialidad u orientación en <i>soft computing</i> . Actividad investigadora en <i>soft computing</i> . <u>Afinidad media:</u> Grado y máster en ingeniería industrial o ingeniería civil / caminos canales y puertos. Otros másteres en Ingeniería. Actividad investigadora en otras ramas. <u>Perfil del Candidato:</u> Formación en programación en Matlab/R o Java con orientación científica. Formación en investigación. Experiencia previa en estos campos. Conocimientos de inglés, que se valorarán en función del nivel que se acredite (b1, b2, c1, c2...).	Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible.

Relación de Contratos Predoctorales propuestos asociados a Ramón y Cajal incorporados en el año 2016

REFERENCIA DEL CONTRATO RAMÓN Y CAJAL	FECHA DE INCORPORACIÓN DEL RAMÓN Y CAJAL	INVESTIGADOR PRINCIPAL	PERFIL DE AFINIDAD	PROGRAMA DE DOCTORADO Y/O LÍNEA
RYC-2014-16938	01/04/2016	David Jiménez Pavón	<u>Afinidad alta:</u> Titulación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Acreditar mediante expediente académico conocimiento en actividad física y salud. <u>Afinidad media:</u> Resto de licenciaturas y grados del área de la biomedicina. <u>Perfil del candidato:</u> Se valorará fundamentalmente conocimientos y experiencia en actividad física y salud, fisiología del ejercicio y entrenamiento personal para la salud. Experiencia en trabajo de laboratorios de ejercicio físico y salud enfocados a evaluación y planificación de programas de ejercicio físico. Conocimientos en Nutrición y salud. Conocimientos de idiomas. Máster en Actividad Física y salud o Investigación y salud o similares.	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

ANEXO II

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)			PUNTUACIÓN		
			Afinidad Alta	Media	Sin afinidad
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.		(N.M.×4)	(N.M.×4)/2	0
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)		(N.M.×2)	(N.M.×2)/2	0
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2		(N.M.×6)	(N.M.×6)/2	0
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		1,50	0,75	0
1.5	Premio extraordinario de Máster		0,50	0,25	0
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional		2	1	0
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)		1	0,5	0
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)			PUNTUACIÓN *		
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios s de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)		
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1		
3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)		0,1 (por mes)		
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)		0,5 (por mes)		
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)		0,25 (por mes)		
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)			PUNTUACIÓN		
4.1	Informe razonado del IP	Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista.	Máximo 30 puntos		

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación

ANEXO III Criterios de renovación

Se proponen los siguientes criterios de renovación, en función del programa de Doctorado en el que se matricule el beneficiario.

Programas de Doctorado	Áreas de Ciencia, Ingeniería y Arquitectura: Ciencias y Tecnologías Marinas, Biomoléculas, Nanociencia y Tecnologías de Materiales, Ciencias de la Salud, Matemáticas, Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, Gestión y Conservación del Mar, Gestión Marina y Costera, Recursos Marinos, Recursos Agroalimentarios,	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación de la segunda anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes de finalización del primer año de contrato predoctoral	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación de la tercera anualidad	Haber realizado, o estar realizando una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior a tres meses de duración o, alternativamente, la publicación de un artículo en una revista, de difusión internacional, con índice de impacto incluida en el <i>Journal Citation Reports</i> . La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el artículo esté enviado a la revista, y la calidad del borrador presentado así lo permita.	Certificado de haber realizado la estancia de investigación o de estar realizándola. Documento publicado, o carta de aceptación de la revista. En el caso de que el documento esté enviado a la revista, carta del editor indicando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.
Renovación de la cuarta anualidad posdoctoral	Haber defendido la Tesis Doctoral por el formato de compendio de publicaciones, o alternativamente haber preparado un número de publicaciones equivalentes al que se exige para este tipo de Tesis Doctorales, y haber obtenido la mención internacional del Doctorado.	Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos y con mención internacional, o copia de los trabajos publicados o enviados. Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio
Renovación de la cuarta anualidad predoctoral	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

Programas de Doctorado	Áreas Sociales, Económicas, Jurídicas, de Artes y Humanidades: Ciencias Sociales y Jurídicas, Arte y Humanidades, Historia y Arqueología Marina, Lingüística, Comunicación	
	CRITERIOS	JUSTIFICACIÓN
Renovación de la segunda anualidad	Haber superado el Plan de Investigación dentro del Programa de Doctorado en el que se encuentre matriculado antes del 15 de diciembre de 2016.	Certificado de la Comisión Académica en el que se informe de la superación del Plan de Investigación
Renovación de la tercera anualidad	Haber realizado una estancia formativa en un centro extranjero de prestigio, superior a tres meses de duración o, alternativamente, la publicación de un libro, artículo o capítulo de libro que cumpla los criterios establecidos por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora para el ámbito científico del proyecto. La Comisión de Investigación podrá aceptar la renovación en el caso de que el trabajo esté enviado a la revista/editorial, y la calidad del borrador presentado así lo permita.	Certificado de haber realizado la estancia de investigación. Documento publicado o carta de aceptación de la revista. En el caso de que el documento esté enviado a la editorial, carta del editor indicando que el documento ha sido recibido, así como borrador del documento enviado.
Renovación de la cuarta anualidad posdoctoral	Haber defendido la Tesis Doctoral y haber obtenido la mención internacional del Doctorado. Estar admitido para realizar una estancia posdoctoral en un centro internacional de prestigio, durante un mínimo de cinco meses.	Certificado de haber defendido la Tesis como compendio de artículos y con mención internacional. Carta de aceptación de una institución internacional de prestigio.
Renovación de la cuarta anualidad predoctoral	Informe sobre la evolución de la Tesis doctoral que garantice la finalización de la misma en el periodo de contratación.	Informe que garantice la evolución del trabajo. Debe ser valorado por la Comisión de Investigación

ANEXO IV
CURRÍCULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1	Titulación de pre-Grado:			
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)			
1.2	Máster universitario o equivalente			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO	
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO	
1.6	Otros Premios			
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster (Programa Erasmus o similar)	SI/NO	Lugar y fechas	

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.4	Patentes			
Título		Fecha aceptación	Autores	Indicios de calidad (licenciada o no)
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Comunicaciones a Congresos nacionales/regionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA				
3.1	Alumno Colaborador Oficial			Sí/No
Departamento:		Cursos académicos		

3.2	Beca de Colaboración Oficial		Sí/No
	Departamento:		Cursos académicos
3.3	Becas/Contratos de investigación		
	Departamento:		Fecha inicio/fin
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado		
	Centro:		Fecha inicio/fin
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales, realizadas como egresado		
	Centro:		Fecha inicio/fin

4. OTROS MÉRITOS		

INSTRUCCIONES

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Currículum Vitae en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobarefacción, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar una justificación de los méritos alegados, siguiendo el orden del Currículum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los mismos implica la exclusión del proceso de selección.*

* * *

V. ANUNCIOS

Anuncio de formalización de contratos del Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Servicios de mantenimiento de jardinería en los distintos centros y dependencias de la Universidad de Cádiz. Expediente: EXP006/2016/19.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
- c) Número de expediente: EXP006/2016/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicios de mantenimiento de jardinería en los distintos centros y dependencias de la Universidad de Cádiz.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 77311000 (Servicios de mantenimiento de jardines y parques).
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 5 de marzo de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 280.991,74 euros. Importe total: 340.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de junio de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 20 de julio de 2016.
- c) Contratista: TALHER, S. A.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 246.626,45 euros. Importe total: 298.418,00 euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según el Órgano de Contratación, se propone a este licitador por ser la oferta más ventajosa.

Cádiz, 28 de julio de 2016.- Rector de la Universidad de Cádiz.

* * *

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad de Cádiz. Objeto: Contratación de obras de mantenimiento de pintura en todos los Centros y Dependencias de los cuatro Campus de la Universidad de Cádiz.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Rectorado de la Universidad de Cádiz.
 - c) Número de expediente: EXP003/2016/19.
-

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondeestado.es>.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: Contratación de obras de mantenimiento de pintura en todos los Centros y Dependencias de los cuatro Campus de la Universidad de Cádiz.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45442110 (trabajos de pintura de edificios).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOE.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de febrero de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 239.680,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 0,00 euros. Importe total: 0,00 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 11 de julio de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 22 de julio de 2016.

c) Contratista: INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 0,00 euros. Importe total: 0,00 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según Órgano de Contratación, se propone a este licitador por ser la oferta más ventajosa.

Cádiz, 12 de septiembre de 2016.- El Rector de la Universidad de Cádiz.

* * *
